

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO EN EL EJERCICIO 2021 DE LA OBLIGACIÓN DE FINANCIACIÓN ANTICIPADA DE LA PRODUCCIÓN EUROPEA DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS, PELÍCULAS Y SERIES PARA TELEVISIÓN, DOCUMENTALES Y SERIES DE ANIMACIÓN

REF. FOE/DTSA/034/22/ANUAL2021

Fecha 20 de junio de 2024

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN	4
II. CONTENIDO DE LA OBLIGACIÓN	5
III. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE FINANCIACIÓN EN EL ÁMBITO ESTATAL	7
3.1. Sujetos obligados	7
3.2. Ingresos computados	8
3.3. Financiación realizada	9
3.4. Análisis de los resultados de financiación de obras audiovisuales	10
3.4.1. Por tipo de financiación	11
3.4.2. Por tipo de inversión	14
3.5. Evolución de la financiación	16
3.5.1. Evolución porcentual de las inversiones en relación con los ingresos computados	17
3.5.2. Evolución de la financiación por tipo de obra	18
3.6. Evolución del comportamiento de los principales prestadores	19
3.6.1. Inversión en obra europea	20
IV. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE FINANCIACIÓN EN EL ÁMBITO AUTONÓMICO	23
4.1. Financiación de obras europeas	23
4.2. Financiación de cine europeo	24
4.3. Financiación de cine en lenguas oficiales en España	25
4.4. Financiación de producción independiente	26
4.5. Financiación de películas y miniseries de televisión	27
4.6. Inversión por tipo de obra	29
V. INVERSIÓN CONJUNTA TOTAL	30
ANEXO I: RESOLUCIONES DE CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN APROBADAS POR LA CNMC PARA EL EJERCICIO 2021	32
ANEXO II: INFORME DEL INSTITUTO DE CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES	33
ANEXO III: PUBLICIDAD DE LOS TÍTULOS BENEFICIADOS POR LA OBLIGACIÓN DE FINANCIACIÓN	51

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO EN EL EJERCICIO 2021, DE LA OBLIGACIÓN DE FINANCIACIÓN ANTICIPADA DE LA PRODUCCIÓN EUROPEA DE PELÍCULAS CINEMATográfICAS, PELÍCULAS Y SERIES PARA TELEVISIÓN, DOCUMENTALES Y SERIES DE ANIMACIÓN

(FOE/DTSA/034/22/ANUAL2021)

CONSEJO. SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidenta

D.^a Pilar Sánchez Núñez

Consejeros

D. Josep Maria Salas Prat

D. Carlos Aguilar Paredes

Secretario

D. Miguel Bordiu García-Ovies

En Madrid, a 20 de junio de 2024

La Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, en su reunión de 20 de junio de 2024, ha aprobado el presente Informe sobre el cumplimiento en el ejercicio 2021, por parte de los prestadores del servicio de comunicación audiovisual televisiva, prestadores de servicios de comunicaciones electrónicas que ofrecen canales de televisión y de prestadores de servicios de catálogos de programas, de la obligación de financiación anticipada de la producción europea de películas cinematográficas, películas y series para televisión, documentales y series de animación, contenida en el artículo 5.3 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual (en adelante, LGCA).

Este informe se aprueba de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante LCNMC), a la que le corresponde la competencia de supervisión y control en materia del mercado de la comunicación audiovisual. En particular, el apartado uno del artículo 9 de dicha ley señala que la CNMC controlará el cumplimiento por los prestadores del servicio de comunicación

televisiva de cobertura estatal, y por los demás prestadores a los que les sea de aplicación, de las obligaciones relativas a la financiación anticipada de la producción de obras europeas en los términos de lo dispuesto en el artículo 5 de la LGCA.

I. INTRODUCCIÓN

El artículo 5.3 de LGCA establece la obligación, por parte de los prestadores del servicio de comunicación audiovisual, prestadores de servicios de comunicaciones electrónicas que ofrecen canales de televisión y de prestadores de servicios de catálogos de programas, de financiar de forma anticipada la producción de obras audiovisuales europeas, incluyendo películas cinematográficas y obras para televisión.

Este informe recoge el mandato establecido en el artículo 24.1 del Real Decreto 988/2015, de 30 de octubre, por el que se regula el régimen jurídico de la obligación de financiación anticipada de determinadas obras audiovisuales europeas (en adelante, Real Decreto 988/2015), según el cual:

“La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia elaborará, previo informe preceptivo del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, un informe anual sobre el cumplimiento de la citada obligación así como sobre el impacto de la obligación de financiación sobre la industria audiovisual, recomendando las medidas que considere oportunas para mejorar su eficacia y eficiencia.”

En este Informe general anual se presentan las cifras resultantes de las resoluciones de cumplimiento de la obligación aprobadas por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC¹; recogándose en ellas los resultados de la comprobación de las declaraciones individuales sobre el cumplimiento de la obligación presentada por cada prestador.

Es importante resaltar que este informe no representa una imagen de la inversión total de los agentes del sector audiovisual, tan sólo el impacto de la obligación de financiación de obra europea sobre la industria audiovisual.

En efecto, este informe sólo incluye aquellos actores del mercado audiovisual que están sujetos a la obligación de financiación en cada ejercicio, con lo que su ámbito de supervisión no incluye a todo el sector audiovisual.

Por otro lado, en sus declaraciones de financiación de obra europea (FOE) los prestadores tampoco reflejan todas las inversiones realizadas en el ejercicio en

¹ En el Anexo I se relacionan los enlaces a las resoluciones de la Sala de Supervisión Regulatoria correspondientes al ejercicio 2021.

productos audiovisuales (propios o de terceros), sino sólo aquellas inversiones realizadas para dar cumplimiento a las obligaciones legales derivadas de la LGCA y su reglamento de desarrollo (RD 988/2015).

Con el objetivo de dar una visión general del cumplimiento de la obligación, el presente documento analiza los principales resultados en el ámbito nacional y autonómico. Asimismo, se recogen en el Anexo I el listado de las resoluciones de cumplimiento, en el Anexo II el Informe preceptivo del Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) sobre los resultados que la aplicación de la obligación supone para la industria del cine en lenguas oficiales en España o de nacionalidad española. Finalmente, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 988/2015, en el Anexo III se procede a publicar los títulos de las obras beneficiadas por la obligación de financiación durante el ejercicio 2021.

II. CONTENIDO DE LA OBLIGACIÓN

La obligación de financiación anticipada de las obras europeas en materia audiovisual se introduce por primera vez en el artículo 5.1 de la Ley 25/1994, de 12 de julio, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 89/552/CEE, sobre la coordinación de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva.

La LGCA, que traspuso la Directiva 2010/13/UE, y que entró en vigor el 1 de mayo de 2010, mantiene esta obligación, en su artículo 5.3, si bien con algunas modificaciones. De esta forma, se establece la obligación de carácter general y, dentro de ella, otras de carácter más específico:

- Obligación global de financiación anticipada en obra europea del 5% de los ingresos del ejercicio anterior para los operadores privados de televisión y un 6% para los operadores públicos.
- Obligación de inversión en películas cinematográficas de cualquier género, que será del 60% o bien del 75% del total de la obligación, según se trate de prestador privado o público, respectivamente.
- Obligación de inversión en películas cinematográficas en alguna de las lenguas oficiales en España, que será el 60% del importe de la obligación del apartado anterior.
- Obligación de inversión en obras de productores independientes a la que deberá destinarse, al menos, el 50% del importe de la obligación del apartado anterior.
- Obligación específica para los prestadores públicos de invertir como mínimo el 50% de la obligación de inversión en obras de televisión, que es como máximo el 25% de la obligación total, en películas y miniseries de televisión.

El objeto de la obligación consiste en la emisión por parte del prestador de películas de cine, de películas y series para televisión, así como documentales y películas y series de animación con una antigüedad menor de siete años, desde su fecha de producción.

Dicho lo anterior, es necesario advertir que la situación cambió con la entrada en vigor el 1 de enero de 2023 (para los prestadores cuyo ejercicio de inversión coincide con el año natural) del articulado relacionado con la obligación de financiación anticipada de obras audiovisuales europeas de la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual (en adelante, LGCA-2022), que establece en su Sección 3ª del Capítulo III del Título VI la obligación de financiación anticipada de obra audiovisual europea para los prestadores de servicios de comunicación audiovisual.

Conforme a la LGCA-2022, la sujeción a la obligación deja de estar condicionada a la emisión de cine, de películas y series para televisión, así como documentales y películas y series de animación con una antigüedad menor de siete años, desde su fecha de producción. Además, la obligación de financiación pasa a ser exigible a los prestadores de servicios de comunicación audiovisual que, estando establecidos en otro Estado Miembro de la Unión Europea, ofrezcan sus servicios en España. Igualmente, se contempla un nuevo régimen de obligaciones específicas (como las obligaciones de inversión en obras dirigidas o creadas exclusivamente por mujeres y o en obras en lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas) y de exenciones (ya sea por ser un servicio con baja audiencia, con un bajo volumen de negocios, o cuando la naturaleza del servicio haga la obligación impracticable).

Para facilitar la interpretación de la norma y las novedades introducidas, esta Comisión publicó el *“Acuerdo sobre criterios interpretativos de las obligaciones en materia de promoción de obra europea contempladas en la Ley General de Comunicación Audiovisual”*², de 18 de mayo de 2023 y con ánimo de mantener los datos actualizados con carácter anual para ayudar a los prestadores a verificar si se encuentran exentos, el *“Acuerdo relativo a los datos necesarios para determinar la exención de cumplimiento de determinadas obligaciones contempladas en la Ley General de Comunicación Audiovisual”*³.

En cualquier caso, es necesario recordar que el presente informe analiza el cumplimiento de la obligación de financiación anticipada de obra europea en el ejercicio 2021 y, por lo tanto, con sujeción al régimen establecido en la LGCA de 2010.

² Disponible en <https://www.cnmc.es/expedientes/umbdtsa00123>

³ Disponible en <https://www.cnmc.es/expedientes/umbdtsa00323>

III. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE FINANCIACIÓN EN EL ÁMBITO ESTATAL

3.1. Sujetos obligados

En el ejercicio 2021 se han supervisado un total de 36 prestadores. Es decir, se han supervisado once prestadores obligados más que en el ejercicio anterior y se comprueba que TEN MEDIA y 13TV no han emitido obras que generen la condición de prestador obligado a la financiación anticipada de obras audiovisuales europeas, establecido tanto en el artículo 3.2. d) del Real Decreto 988/2015 como en el propio artículo 5.3 de la LGCA.

Por lo tanto, en este informe se presenta información de los siguientes prestadores que, a efectos de su análisis, se clasifican según sus características en las siguientes categorías:

1. Prestador público: CORPORACIÓN RTVE S.A. (CRTVE).
2. Prestadores privados licenciatarios de diversos canales en abierto de TDT:
 - ATRESMEDIA CORPORACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN S.A. (ATRESMEDIA)
 - MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A. (MEDIASET)
 - SOCIEDAD GESTORA DE TELEVISIÓN NET TV S.A. (NET TV)
 - VEO TELEVISIÓN S.A.U. (VEO TV).
3. Prestadores que comercializan sus canales y contenidos en la modalidad de pago:
 - COSMOPOLITAN IBERIA S.L.U. (COSMOPOLITAN)
 - VIACOM INTERNATIONAL MEDIA NETWORKS ESPAÑA S.L.U. (VIACOM)
 - DIGITAL CORNUCOPIA S.L
 - MULTICANAL IBERIA S.L.U. (MULTICANAL) ⁴
 - NBC UNIVERSAL GLOBAL NETWORKS ESPAÑA S.L. (NBCU)
 - THE WALT DISNEY CO. IBERIA (FOX INT.)
 - SONY PICTURES TELEVISION NETWORKS IBERIA S.L. (SONY)
4. Prestadores de comunicación electrónica que emiten canales y/o contenidos sometidos a la obligación:
 - VODAFONE ONO S.A.U.
 - TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. y DISTRIBUIDORA DE TELEVISIÓN DIGITAL S.A.U. (TELEFONICA-DTS)

⁴ MULTICANAL absorbió a THCI el 01/09/2021.

- ORANGE ESPAGNE S.A.U. (ORANGE)
- EUSKALTEL S.A., R-CABLE Y TELECOMUNICACIONES GALICIA S.A.U. Y TELECABLE DE ASTURIAS, S.A.U. (EUSKALTEL)

5. Prestadores de servicio de catálogo de programas:

- RAKUTEN TV EUROPA S.L.U. (RAKUTEN)
- COMUNIDAD FILMIN S.L. (FILMIN)
- CINECLICK S.L (CINECLICK)
- LOMATENA INVESTMENTS S.L. (LOMATENA).
- CONTENT LINE
- RLJ ENTERTAINMENT
- SHORTS INTERNATIONAL LTD.

3.2. Ingresos computados

A estos efectos, se revisaron los ingresos de los prestadores correspondientes al ejercicio contable 2020, cuya cuantía determina el monto de la financiación mínima a que están obligados en el ejercicio 2021. El volumen total de ingresos computados ascendió a 2.233.842.311,85 €.

Estos ingresos provienen de diferentes conceptos, principalmente (aunque no únicamente) de la publicidad y de las cuotas de abono -este último concepto referido a los canales que no emiten en abierto-, suponiendo la publicidad 1.257.108.179,31 € y las cuotas de abono 470.703.435,69 €.

CINECLICK, LOMATENA, CONTENT LINE, SHORTS INTERNATIONAL y DIGITAL CORNUCOPIA han solicitado acogerse al artículo 22 del Real Decreto 988/2015 para transferir la obligación del ejercicio 2021 al ejercicio siguiente, solicitud que ha sido aceptada tras haber comprobado que sus obligaciones de financiación son inferiores a 200.000 €.

A raíz de ello, estos cinco prestadores no aparecen en las tablas a nivel agregado ya que, en aras a evitar el doble cómputo, tanto la obligación del 2021 como la consecuente inversión para cumplir con ella deben aparecer exclusivamente en un único informe anual, y éste debe ser aquél que corresponda con el ejercicio al que se haya transferido la obligación.

Por último, hay que tener en cuenta que a la cifra final de ingresos de los prestadores que comercializan canales cuya responsabilidad editorial no ostentan se le debe descontar los costes de las licencias de canales editados por un tercero, de acuerdo con el artículo 6 e) del Real Decreto 988/2015.

3.3. Financiación realizada

Los prestadores del servicio de comunicación audiovisual sujetos a esta obligación han invertido a lo largo de 2021 un total de 240.199.621,74 € en obra audiovisual europea.

De manera conjunta, la proporción de inversiones en series, tanto en lenguas oficiales en España como en lenguas europeas no españolas, abarca el 67,21% del conjunto de la inversión total en el ejercicio 2021.

En la tabla 1 se muestra la distribución de la financiación en obras europeas por operador durante el año 2021.

Tabla 1 a): FINANCIACIÓN COMPUTADA EN OBRAS EUROPEAS (en €)

PRESTADOR	FINANCIACIÓN COMPUTADA
TELEFONICA	65.871.581,77
ATRESMEDIA	64.249.081,55
MEDIASET	31.126.384,00
MULTICANAL	21.525.969,17
CRTVE ⁵	15.178.388,32
RLJ ENTERTEINMENT	10.344.828,85
NBC UNIVERSAL	9.025.413,93
DISNEY	7.617.081,68
VIACOM	5.039.000,00
ORANGE	2.821.000,00
SONY PICTURES	1.475.000,00
FILMIN	1.461.167,10
NET TV	1.367.000,00
VODAFONE	1.354.000,00
RAKUTEN	664.000,00
VEO TV	519.153,00
COSMOPOLITAN	435.000,00
EUSKALTEL	125.572,37
TOTAL	240.199.621,74

⁵ CRTVE solicitó no hacer uso de lo establecido en el artículo 4.2.d) del RD 988/2015 (de carácter potestativo), es decir, que no se computara ninguna de sus inversiones en televisión en el presente ejercicio FOE 2021; en consecuencia, todas sus obligaciones debieron cumplirse exclusivamente mediante su inversión en películas cinematográficas. No obstante, su inversión computable en televisión ascendió a 37.238.681,50 €, lo que sumado a su inversión en cine hubiera dado lugar a una inversión computable en obra europea de 52.417.069,82 €.

Tabla 1 b): Datos agregados (en €)

OBRA EUROPEA	OBLIGACIÓN DE FINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN COMPUTADA	EXCEDENTE O DÉFICIT	APLICABLE DE OTROS EJERCICIOS	RESULTADO EJERCICIO 2021
TOTAL	115.213.688,77	240.199.621,74	124.985.932,97	205.202.830,79	131.175.513,66

En cuanto a los datos presentados en esta tabla, ha de matizarse que en la columna denominada “Aplicable de otros ejercicios” se refleja, o bien el déficit procedente del ejercicio 2020, o el excedente reconocido por la CNMC en 2021 con el límite del 40% de la obligación de financiación.

Los siguientes prestadores no han dado cumplimiento a la obligación:

- CRTVE; supera las diferentes obligaciones a excepción de la financiación anticipada de películas cinematográficas en 2021.
- MEDIASET; supera las diferentes obligaciones a excepción de la financiación anticipada de películas cinematográficas en 2021.
- RAKUTEN; no supera las obligaciones de películas cinematográficas, cine en lenguas españolas y productores independientes.

Por otro lado, los prestadores de televisión en TDT que emiten en abierto (MEDIASET, ATRESMEDIA, NET TV, CRTVE y VEO TV), han aportado el 46,81% de toda la financiación.

Considerando la inversión total computada durante este ejercicio, cinco prestadores (TELEFÓNICA, ATRESMEDIA, MEDIASET, MULTICANAL y CRTVE) han aportado conjuntamente el 82,41% del total.

3.4. Análisis de los resultados de financiación de obras audiovisuales

La obligación general de invertir determinados porcentajes dentro del 5% en cine, obras cinematográficas en lenguas oficiales en España y obras de productores independientes no es absoluta, pues de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.3 párrafo séptimo de la LGCA, aquellos prestadores de servicios de comunicación audiovisual cuya obligación de inversión venga derivada de la emisión, en exclusiva o en un porcentaje superior al 70% de su tiempo de emisión anual, de un único tipo de contenidos, podrán materializar esta obligación invirtiendo únicamente en este tipo de contenidos siempre que se materialicen en soporte fotoquímico o soporte digital de alta definición.

Por esta razón, en las tablas que se recogen a continuación no aparecen todos los prestadores sujetos⁶ a la obligación del 5% que aparecían en la tabla 1, sino que se han excluido los siguientes prestadores de naturaleza temática: MULTICANAL, NBCU, DISNEY y RLJ ENTERTAINMENT.

3.4.1. Por tipo de financiación

a) Financiación en cine

La LGCA establece que como mínimo el 60% de la obligación de financiación deberá dedicarse a películas cinematográficas de cualquier género. En el caso de los prestadores de servicios de comunicación audiovisual de titularidad pública este porcentaje es del 75%.

La financiación computada en cine ha sido de 76.674.255,35 € (tabla 2).

Tabla 2 a): FINANCIACIÓN COMPUTADA EN CINE (en €)

PRESTADOR	FINANCIACIÓN COMPUTADA
ATRESMEDIA	24.338.732,66
CRTVE	15.178.388,32
TELEFONICA	14.165.025,00
MEDIASET	13.920.384,00
VIACOM	2.471.000,00
ORANGE	1.760.000,00
SONY PICTURES	1.475.000,00
VODAFONE	1.354.000,00
FILMIN	587.000,00
VEO TV	519.153,00
COSMOPOLITAN	435.000,00
NET TV	345.000,00
EUSKALTEL	125.572,37
RAKUTEN	0,00
TOTAL	76.674.255,35

Tabla 2 b): Datos agregados (en €)

OBRA EUROPEA	OBLIGACIÓN DE FINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN COMPUTADA	EXCEDENTE O DÉFICIT	APLICABLE DE OTROS EJERCICIOS	RESULTADO EJERCICIO 2021
TOTAL	65.160.443,79	76.674.255,35	11.513.811,56	2.371.060,44	10.525.968,34

⁶ En la Tabla 1 del total de prestadores analizados ya se habían retirado los que se acogieron al artículo 22.

b) Financiación en cine de lenguas oficiales en España

De la obligación de financiación dedicada a películas cinematográficas el 60% deberá destinarse a películas en alguna de las lenguas oficiales en España.

Tabla 3 a): FINANCIACIÓN COMPUTADA EN CINE LENGUAS OFICIALES EN ESPAÑA (en €)

PRESTADOR	FINANCIACIÓN COMPUTADA
ATRESMEDIA	24.338.732,66
CRTVE	15.178.388,32
MEDIASET	13.670.384,00
TELEFONICA	11.917.150,00
VIACOM	2.471.000,00
ORANGE	1.760.000,00
SONY PICTURES	1.475.000,00
VODAFONE	1.354.000,00
VEO TV	519.153,00
FILMIN	465.000,00
COSMOPOLITAN	435.000,00
NET TV	345.000,00
EUSKALTEL	125.572,37
RAKUTEN	0,00
TOTAL	74.054.380,35

Tabla 3 b): Datos agregados

OBRA EUROPEA	OBLIGACIÓN DE FINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN COMPUTADA	EXCEDENTE O DÉFICIT	APLICABLE DE OTROS EJERCICIOS	RESULTADO EJERCICIO 2021
TOTAL	39.096.266,27	74.054.380,35	34.958.114,07	20.776.500,73	35.088.082,32

c) Financiación de la producción independiente

La LGCA señala que, de la obligación de financiación de películas cinematográficas en lenguas oficiales en España, al menos el 50% deberá dedicarse a obras de productores independientes.

El concepto de productor independiente queda definido en el apartado 22 del artículo 2 de la LGCA, así como en los considerandos de la Directiva 2010/13/UE (Directiva de Servicios de Comunicación Audiovisual), en particular el (71).

Tabla 4 a): FINANCIACIÓN COMPUTADA EN PRODUCCIÓN INDEPENDIENTE DE CINE (en €)

PRESTADOR	FINANCIACIÓN COMPUTADA
ATRESMEDIA	24.338.732,66
CRTVE	15.178.388,32
TELEFONICA	7.617.150,00
MEDIASET	7.438.180,00
VIACOM	2.471.000,00
ORANGE	1.760.000,00
SONY PICTURES	1.475.000,00
VODAFONE	1.354.000,00
VEO TV	519.153,00
FILMIN	465.000,00
COSMOPOLITAN	435.000,00
NET TV	345.000,00
EUSKALTEL	125.572,37
RAKUTEN	0,00
TOTAL	63.522.176,35

Tabla 4 b): Datos agregados

OBRA EUROPEA	OBLIGACIÓN DE FINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN COMPUTADA	EXCEDENTE O DÉFICIT	APLICABLE DE OTROS EJERCICIOS	RESULTADO EJERCICIO 2021
TOTAL	19.548.133,14	63.522.176,35	43.974.043,21	30.991.237,97	44.039.027,33

d) Financiación de obras de televisión: Obligación específica del prestador de titularidad estatal

La LGCA establece que, por parte del prestador de los servicios de comunicación audiovisual televisiva de titularidad pública, de la financiación destinada a obras para televisión, como mínimo el 50% deberá dedicarse a películas y miniserias de televisión.

Tabla 5: FINANCIACIÓN COMPUTADA EN PELÍCULAS Y MINISERIES DE TELEVISIÓN, PRESTADORES PÚBLICOS (en €)

CRTVE	FINANCIACIÓN COMPUTADA
	15.178.388,32 €

Para el cálculo de la obligación de financiación en películas y miniseries de televisión hay que tener en cuenta que la obligación impuesta por el art. 4.2.e) del RD 988/2015 sólo opera en el caso de que, para el cumplimiento de la obligación de inversión en obra europea del art. 4.2, se haya invertido alguna cantidad en esta categoría (limitada como máximo al 25% establecido en el art. 4.2.d).

Toda vez que CRTVE solicitó no hacer uso de lo establecido en el artículo 4.2.d) del RD 988/2015 no se computa ninguna de sus inversiones en televisión en el presente ejercicio FOE 2021; en consecuencia, todas sus obligaciones debieron cumplirse exclusivamente mediante su inversión en películas cinematográficas.

Al no haber hecho uso de su inversión en TV para el cumplimiento de la obligación de inversión en obra europea no ha dado lugar a que nazca obligación alguna en 2021 en aplicación del art. 4.2.e).

3.4.2. Por tipo de inversión

Con objeto de evaluar el efecto de la obligación de inversión sobre los distintos tipos de obras, la tabla siguiente refleja la aportación de cada operador según la obra a la que iba dirigida:

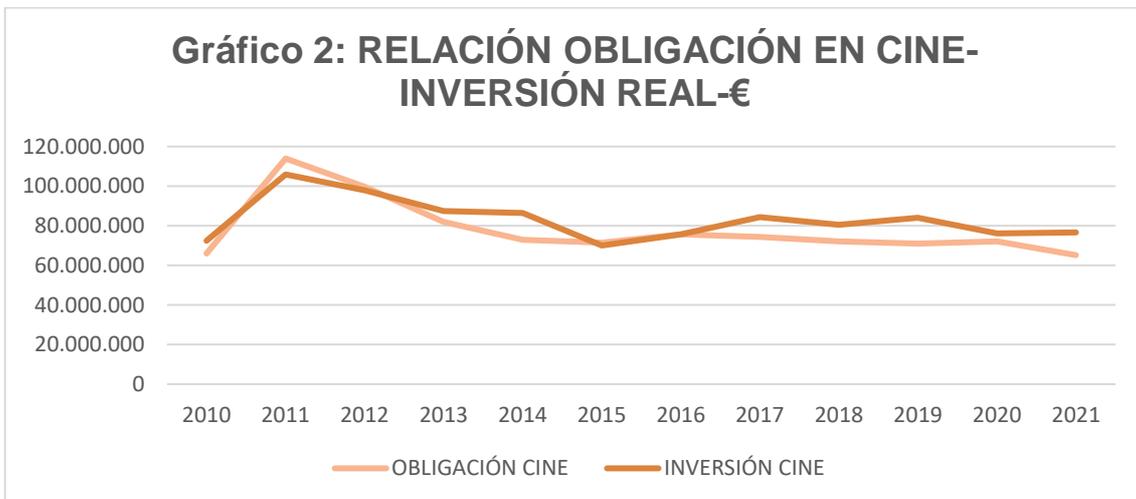
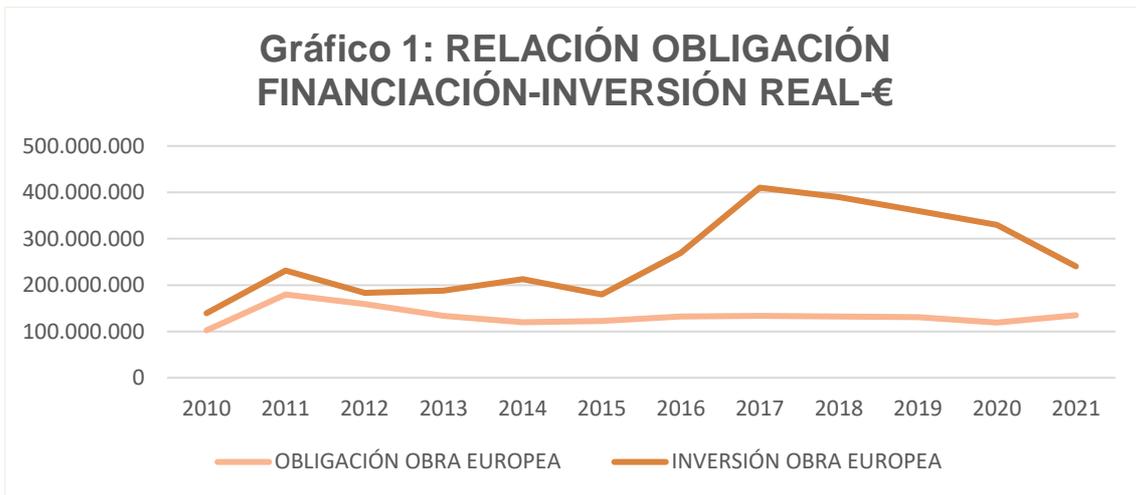
Tabla 6: INVERSIÓN POR TIPO DE OBRA (en €)⁷

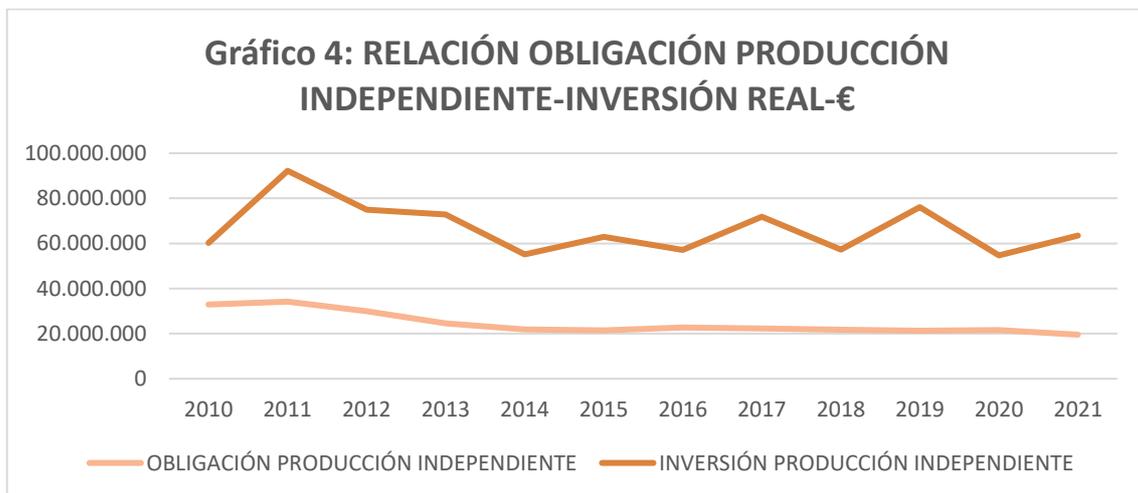
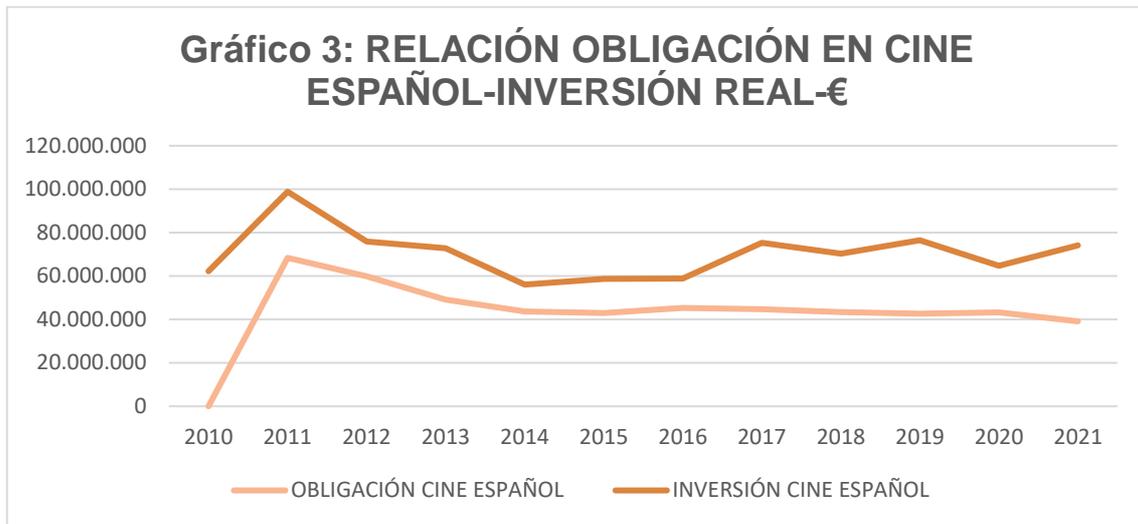
PRESTADOR	CINE ESPAÑOL	CINE EUROPEO (No español)	PELICULAS TV ESPAÑOLAS	PELICULAS TV EUROPEAS (No español)	SERIES ESPAÑOLAS	SERIES EUROPEAS No españolas	TOTAL INVERSIÓN 2021
TELEFONICA	11.917.150,00	2.247.875,00	0,00	0,00	51.316.556,77	390.000,00	65.871.581,77
ATRESMEDIA	24.338.732,66	0,00	521.420,00	0,00	39.388.928,89	0,00	64.249.081,55
MEDIA SET	13.670.384,00	250.000,00	0,00	0,00	15.592.000,00	1.614.000,00	31.126.384,00
MULTICANAL	0,00	0,00	0,00	280.000,00	173.312,00	21.072.657,17	21.525.969,17
CRTVE	15.178.388,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.178.388,32
RLJ ENTERTAINMENT	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.344.828,85	10.344.828,85
NBCU	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.025.413,93	9.025.413,93
DISNEY	600.000,00	0,00	0,00	0,00	1.600.000,00	5.417.081,68	7.617.081,68
VIACOM	2.471.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.568.000,00	5.039.000,00
ORANGE	1.760.000,00	0,00	0,00	0,00	1.061.000,00	0,00	2.821.000,00
SONY	1.475.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.475.000,00
FILMIN	465.000,00	122.000,00	0,00	38.792,10	499.375,00	336.000,00	1.461.167,10
NET TV	345.000,00	0,00	0,00	0,00	800.000,00	222.000,00	1.367.000,00
VODAFONE	1.354.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.354.000,00
RAKUTEN	0,00	0,00	0,00	649.000,00	0,00	15.000,00	664.000,00
VEO TV	519.153,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	519.153,00
COSMOPOLITAN	435.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	435.000,00
EUSKALTEL	125.572,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	125.572,37
TOTAL	74.654.380,35 €	2.619.875,00 €	521.420,00 €	967.792,10 €	110.431.172,66 €	51.004.981,64 €	240.199.621,74 €
TOTAL (en %)	31,08%	1,09%	0,22%	0,40%	45,97%	21,23%	100,00%

⁷ La cuantía total de inversión en cine, esto es, la suma del cine español y cine europeo (no español), de esta tabla no tiene por qué coincidir con la que, en el mismo concepto, aparece en la columna "Financiación Computada" de la Tabla 2, que recoge los datos globales sobre la financiación en cine excluidos los prestadores de naturaleza temática (al no estar obligados a invertir en obra cinematográfica), mientras que sí figuran en la presente Tabla. Esta diferencia, si se da, es debida a la inversión que, por dicha cuantía, hayan realizado los prestadores temáticos.

3.5. Evolución de la financiación

En las siguientes gráficas podemos apreciar la relación entre las obligaciones de financiación y las inversiones reales que se han producido para el periodo considerado.





3.5.1. Evolución porcentual de las inversiones en relación con los ingresos computados

La tabla 7 refleja el peso porcentual de cada uno de los capítulos de inversión en obra audiovisual, en relación con los ingresos computados en cada ejercicio (que son los correspondientes a los del ejercicio anterior).

Tabla 7: EVOLUCIÓN PORCENTUAL DE LOS CAPÍTULO DE INVERSIÓN EN OBRA AUDIOVISUAL EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS COMPUTADOS

AÑO	INGRESOS COMPUTADOS	INVERSIÓN TOTAL COMPUTADA	INVERSIÓN LENGUAS OFICIALES EN ESPAÑA	INVERSIÓN CINE	INVERSIÓN CINE ESPAÑOL	INVERSIÓN PELÍCULAS TV	INVERSIÓN PRODUCCIÓN INDEPENDIENTE
2010*	2.938.566.888	4,73%	4,17%	2,46%	2,12%	0,43%	2,05%
2011	3.457.859.418	6,70%	6,29%	3,06%	2,86%	0,46%	2,67%
2012	3.058.375.006	6,00%	4,77%	2,98%	2,50%	0,27%	2,48%
2013	2.571.556.249	7,32%	6,42%	3,40%	2,83%	0,23%	2,83%
2014	2.313.953.955	9,19%	6,18%	3,73%	2,42%	0,26%	2,38%
2015	2.373.963.149	7,57%	5,22%	2,95%	2,47%	0,51%	2,65%
2016	2.560.227.061	10,51%	8,50%	2,95%	2,29%	0,10%	2,23%
2017	2.595.719.927	15,80%	11,51%	3,24%	2,90%	0,17%	2,76%
2018	2.567.666.643	15,17%	12,75%	3,13%	2,74%	0,09%	2,23%
2019	2.430.296.260	14,82%	13,02%	3,46%	3,15%	0,01%	3,13%
2020	2.578.210.720	14,27%	11,73%	3,46%	2,90%	0,17%	2,36%
2021	2.233.842.312	10,75%	8,31%	3,43%	3,32%	0,07%	2,84%
PROMEDIO	2.640.019.799	10,24%	8,24%	3,19%	2,71%	0,23%	2,55%

(*) Los datos de 2010 son incompletos porque los cuatro primeros meses del año se computaron conforme a la normativa anterior

(**) La obligación para el año X se calcula en base a los ingresos generados en el año X-1; así, los datos de la columna ingresos no son los del año indicado en cada fila, sino los del anterior.

En particular, se refleja el porcentaje sobre los ingresos que han ido a financiar obras audiovisuales computables en el cumplimiento de la obligación de financiación anticipada de obras audiovisuales europeas. Asimismo, se realiza la misma operación para cada uno de los capítulos. Téngase en cuenta que las obligaciones de inversión mínimas para cada una de las obligaciones figuran en el punto II del presente informe.

3.5.2. Evolución de la financiación por tipo de obra

En la tabla adjunta a continuación se muestra la evolución de la distribución de la inversión en los doce últimos años.

Tabla 8: EVOLUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN POR TIPO DE OBRA (en %)

AÑO	CINE ESPAÑOL	CINE EUROPEO (No español)	PELÍCULAS TV ESPAÑOLAS	PELÍCULAS TV EUROPEAS (No españolas)	SERIES ESPAÑOLAS	SERIES EUROPEAS (No españolas)	TOTAL
2010	44,65%	7,32%	8,75%	0,38%	34,90%	4,00%	100%
2011	42,67%	3,05%	6,87%	0,00%	44,42%	2,99%	100%
2012	41,70%	12,01%	4,50%	0,06%	33,35%	8,37%	100%
2013	38,67%	7,74%	2,80%	0,35%	46,25%	4,20%	100%
2014	26,35%	2,62%	14,45%	0,21%	37,99%	18,47%	100%
2015	33,20%	5,89%	6,31%	0,89%	29,98%	23,74%	100%
2016	22,33%	0,92%	6,27%	0,14%	57,66%	12,68%	100%
2017	18,81%	0,90%	2,19%	0,18%	53,13%	24,77%	100%
2018	18,44%	0,57%	2,62%	0,01%	65,04%	13,32%	100%
2019	21,78%	2,13%	0,05%	0,00%	65,82%	10,22%	100%
2020	19,45%	3,30%	0,57%	0,55%	67,65%	8,48%	100%
2021	31,08%	1,09%	0,22%	0,40%	45,97%	21,23%	100%
PROMEDIO	29,93%	3,96%	4,63%	0,26%	48,51%	12,71%	100%

3.6. Evolución del comportamiento de los principales prestadores

Una vez analizada la evolución del cumplimiento de la obligación de inversión por el conjunto de los prestadores, resulta conveniente analizar el comportamiento de cada uno de los operadores y/o prestadores para conocer con precisión su grado de cumplimiento de las obligaciones a lo largo de este período, lo que se recoge en los siguientes cuadros.

3.6.1. Inversión en obra europea

Tabla 9: Prestadores que invertían antes de la LGCA-2010 (financiación computada en €)

AÑO	A3MEDIA	MEDIASET	CRTVE	SONY	VODAFONE
1999	7.622.605	15.231.543	17.384.829		
2000	18.907.470	23.991.444	27.036.479		
2001	31.620.730	21.510.099	32.851.441		
2002	23.523.621	11.274.189	28.575.837	196.252	
2003	6.631.367	27.832.893	35.084.537	2.211.794	
2004	25.858.501	30.761.573	32.587.052	1.600.000	
2005	34.186.651	33.056.414	37.398.567	913.750	
2006	45.160.802	35.530.957	31.921.632	1.576.250	
2007	44.004.983	39.573.600	34.991.961	1.550.000	
2008	39.618.171	50.752.927	37.625.744	800.000	
2009	48.659.248	5.372.709	35.437.072	1.365.000	390.000
2010	29.000.649	33.177.930	43.192.600	1.576.000	3.264.484
2011	34.740.388	101.788.491	41.484.756	1.240.000	6.447.429
2012	42.432.590	50.212.368	43.854.378	1.300.000	6.237.276
2013	46.938.004	65.415.230	46.651.743	1.500.000	3.909.819
2014	41.070.584	55.767.683	48.709.819	1.000.000	4.200.099
2015	30.917.666	53.262.041	29.253.563	1.372.000	857.575
2016	101.988.522	47.493.098	41.280.392	1.600.000	2.125.171
2017	76.338.828	45.032.072	113.260.219	1.800.000	1.785.176
2018	86.784.620	63.765.763	91.879.781	1.500.000	969.950
2019	77.720.494	38.710.263	92.014.213	1.950.000	2.210.000
2020	90.711.336	34.274.254	121.301.862	2.350.000	1.795.000
2021	65.871.582	9.025.414	15.178.388	1.354.000	125.572
TOTAL	1.050.309.412	892.812.955	1.078.956.865	28.755.046	34.317.551

- En el ejercicio 2012 se fusionan ANTENA 3 y LA SEXTA en ATRESMEDIA.

- En 2009 MEDIASET no estuvo sujeto a la obligación.

- En 2010 se produce el cambio de denominación de TELECINCO a MEDIASET.

- En 2011 cambia el nombre de la sociedad SONY.

- La LGCA obliga a VODAFONE a partir del 1º de mayo de 2010 también como prestador del servicio de comunicación electrónica.

- En el año 2010 la obligación de inversión de CRTVE fue del 5,67%.

- A partir de 2011 la obligación de CRTVE es del 6%.

- A efectos meramente estadísticos la inversión total efectuada por CRTVE en obra europea ascendió a 52.417.069,82 €, si bien solicitó de forma expresa que no se computara su inversión en TV en el presente ejercicio en aplicación del artículo 4.2.d) del RD 988/2015, dando lugar a una financiación computada de 15.178.388,32

AÑO	13 TV	NET TV	VEO TV	COSMOPOLITAN	FOX
2010		1.167.979	360.000	279.100	63.048
2011		1.765.176	1.740.000	718.750	5.911.285
2012		2.174.868	1.862.076	465.630	4.094.516
2013	690.500	2.125.948	1.125.000	284.525	2.463.833
2014	500.444	1.637.857	651.575	255.000	2.089.599
2015	425.000	2.065.000	575.500	425.000	6.661.418
2016	555.600	1.570.774	430.000	450.000	5.710.310
2017	550.523	1.375.400	841.564	460.000	4.206.842
2018		1.444.978	861.636	475.000	4.400.582
2019	125.000	2.153.865	657.356	470.000	7.226.675
2020		1.304.851	239.184	465.000	
2021		1.367.000	519.153	435.000	
TOTAL	2.847.067	20.153.696	9.863.044	5.183.005	42.828.108

- FOX fue absorbida por DISNEY el 30/06/2020 asumiendo sus obligaciones

AÑO	NBCU	PARAMOUNT	MULTICANAL	THE HISTORY CHANNEL	TELEFÓNICA
2010	2.500.000	375.195	170.594	198.207	1.976.286
2011	1.200.000	350.184	82.280	166.335	4.727.153
2012	4.038.739	7.758.704	0	315.556	3.714.765
2013	1.360.141	1.468.490	584.531	306.056	4.091.689
2014	27.173.048	7.099.138	1.641.829	185.143	4.098.582
2015	27.862.081	4.830.254	1.518.043	284.142	2.833.523
2016	16.641.845	1.466.544	4.275.360	383.939	41.129.843
2017	8.027.668	2.097.440	83.789.877	245.445	55.688.422
2018	16.309.373	3.240.000	27.294.640	495.751	85.670.699
2019	20.026.762	4.753.008	6.871.736	386.972	100.437.973
2020	6.705.054	1.081.599	17.700.083		46.167.563
2021	9.025.414	6.039.000	21.525.969		65.871.582
TOTAL	140.870.125	40.559.556	165.454.942	2.967.546	416.408.080

- A partir del ejercicio 2012 declaran conjuntamente TELEFONICA DE ESPAÑA y TELEFONICA MÓVILES

- Con fecha 08/07/2020, y con efectos contables desde el 01/01/2020 se produjo la fusión de TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U. y DISTRIBUIDORA DE TELEVISION DIGITAL, S.A.U. por absorción de ésta última por la primera.

AÑO	ORANGE	RAKUTEN	CINEFLIX	LOMATENA	FILMIN
2010	68.000				
2011	117.275				
2012	47.500				
2013	214.065				
2014	349.855				
2015	357.755				
2016	641.946				
2017	1.240.000	571.487			
2018	2.049.000	425.000	1.000		342.979
2019	2.668.500	1.159.173		4.200	332.296
2020	2.817.500	1.779.556		135.000	439.483
2021	2.821.000	664.000			1.461.167
TOTAL	13.392.396	4.599.216	1.000	139.200	2.575.925

Tabla 10: Nuevos prestadores obligados por la LGCA-2010 (financiación computada en €)

AÑO	I3 TV	NET TV	VEO TV	COSMOPOLITAN	FOX	NBCU	PARAMOUNT	MULTICANAL	THE HISTORY CHANNEL	TELEFÓNICA	ORANGE	RAKUTEN	FILMIN
2010		1.167.979	360.000	279.100	63.048	2.500.000	375.195	170.594	198.207	1.976.286	68.000		
2011		1.765.176	1.740.000	718.750	5.911.285	1.200.000	350.184	82.280	166.335	4.727.153	117.275		
2012		2.174.868	1.862.076	465.630	4.094.516	4.038.739	7.758.704	0	315.556	3.714.765	47.500		
2013	690.500	2.125.948	1.125.000	284.525	2.463.833	1.360.141	1.468.490	584.531	306.056	4.091.689	214.065		
2014	500.444	1.637.857	651.575	255.000	2.089.599	27.173.048	7.099.138	1.641.829	185.143	4.098.582	349.855		
2015	425.000	2.065.000	575.500	425.000	6.661.418	27.862.081	4.830.254	1.518.043	284.142	2.833.523	357.755		
2016	555.600	1.570.774	430.000	450.000	5.710.310	16.641.845	1.466.544	4.275.360	383.939	41.129.843	641.946		
2017	550.523	1.375.400	841.564	460.000	4.206.842	8.027.668	2.097.440	83.789.877	245.445	55.688.422	1.240.000	571.487	
2018		1.444.978	861.636	475.000	4.400.582	16.309.373	3.240.000	27.294.640	495.751	85.670.699	2.049.000	425.000	342.979
2019	125.000	2.153.865	657.356	470.000	7.226.675	20.026.762	4.753.008	6.871.736	386.972	100.437.973	2.668.500	1.159.173	332.296
2020		1.304.851	239.184	465.000		6.705.054	1.081.599	17.700.083		46.167.563	2.817.500	1.779.556	439.483
2021		1.367.000	519.153	435.000		9.025.414	5.039.000	21.525.969		65.871.582	2.821.000	664.000	1.461.167
TOTAL	2.847.067	20.153.696	9.863.044	5.183.005	42.828.108	140.870.125	39.559.556	165.454.942	2.967.546	416.408.080	13.392.396	4.599.216	2.575.925

IV. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE FINANCIACIÓN EN EL ÁMBITO AUTONÓMICO

Las Comunidades Autónomas se encargan de controlar cada año la obligación de financiar la inversión en producción audiovisual europea por parte de los prestadores de televisión situados en sus respectivos ámbitos de competencia, así como de elaborar el informe anual respectivo, que ha sido remitido a la CNMC, de conformidad con el apartado b) de la disposición adicional tercera del Real Decreto. Por ello, se procede a editar el compendio de los resultados reflejados en dichos informes, según lo estipulado en el artículo 24 del Real Decreto.

En relación con el ejercicio 2021, se han recibido trece informes del total de las Comunidades Autónomas obligadas a financiar obra europea. En concreto, han presentado información las siguientes Comunidades: Andalucía, Aragón, Canarias, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Galicia, Islas Baleares, Principado de Asturias, Madrid, Murcia, Comunidad Valenciana y el País Vasco. Las Comunidades Autónomas de Castilla y León, La Rioja, Cantabria y Foral de Navarra, han declarado que los prestadores de servicios audiovisuales que operan en su territorio no cumplen con los requisitos establecidos en las disposiciones legales para estar obligados a la financiación de obra europea relativa al ejercicio de 2021.

Cantabria ha declarado que no opera ningún prestador, ni público ni privado, bajo su competencia autonómica.

4.1. Financiación de obras europeas

En la tabla 34 se muestran los datos que aportaron las Comunidades Autónomas en sus respectivos informes correspondientes a la obligación de inversión en obra europea, que es el 5% de los ingresos para los prestadores privados y del 6% para los prestadores públicos.

Tabla 11 a): FINANCIACIÓN OBLIGATORIA EN OBRAS EUROPEAS [6 % PRESTADORES PÚBLICOS, 5 % PRIVADOS] (en €)

CC.AA	PRESTADOR	FINANCIACION REALIZADA
ANDALUCÍA	RTVA	7.624.954
ARAGÓN	Aragón Televisión	283.519,55
ASTURIAS	TPA	151.741,10
BALEARES	IB3	999.023,84
CANARIAS	Radio Televisión Canaria	337.000,00
CASTILLA-LA MANCHA	Castilla La Mancha Media	73.812,68
CATALUÑA	CCMA	16.015.159,00

CC.AA	PRESTADOR	FINANCIACION REALIZADA
EXTREMADURA	Canal Extremadura TV	208.701,23
GALICIA	TVG	31.215.283,46
MADRID	Radio Televisión Madrid, SAU	362.405,92
MURCIA	CBM	0,00
PAÍS VASCO	EITB	7.245,42
VALENCIA	À Punt	
TOTAL		57.278.846,20

Fuente: Datos aportados por las Comunidades Autónomas.

Tabla 11 b): Datos agregados (en €)

OBRA EUROPEA (CC.AA.)	INGRESOS	OBLIGACIÓN OBRA EUROPEA	FINANCIACIÓN REALIZADA	SUPERÁVIT O DÉFICIT
TOTAL	175.168.970,23	10.507.849,46	57.278.846,20	46.770.996,74

La última columna solo refleja el excedente o déficit del año corriente en relación con la obligación de financiación, no así si se han producido posibles compensaciones en aplicación del artículo 21 del Real Decreto 988/2015.

4.2. Financiación de cine europeo

La obligación de financiación en cine es el 60% de la obligación en obra europea para los prestadores privados, lo que supone un 3% de los ingresos anuales y el 75% de dicha obligación para los prestadores públicos, esto es el 4,5% de sus ingresos anuales.

Tabla 12 a): FINANCIACIÓN OBLIGATORIA DE CINE EUROPEO [4,5% PRESTADORES PÚBLICOS, 3 % PRIVADOS] (en €)

CC.AA	PRESTADOR	FINANCIACIÓN REALIZADA
ANDALUCÍA	RTVA	5.827.800,00
ARAGÓN	Aragón Televisión	151.204,00
ASTURIAS	TPA	59.697,32
BALEARES	IB3	130.000,00
CANARIAS	Radio Televisión Canaria	337.000,00
CASTILLA-LA MANCHA	Castilla La Mancha Media	48.750,00
CATALUÑA	CCMA	3.451.020,00
EXTREMADURA	Canal Extremadura TV	74.447,00
GALICIA	TVG	910.000,00
MADRID	Radio Televisión Madrid, SAU	251.000,00

CC.AA	PRESTADOR	FINANCIACIÓN REALIZADA
MURCIA	CBM	
PAÍS VASCO	EITB	4.807.104,00
VALENCIA	À Punt	
TOTAL		16.048.022,32

Fuente: Datos aportados por las CC. AA

Tabla 12 b): Datos agregados (en €)

OBRA EUROPEA (CC.AA.)	INGRESOS	OBLIGACIÓN OBRA EUROPEA	FINANCIACIÓN REALIZADA	SUPERÁVIT O DÉFICIT
TOTAL	175.168.970,23	7.879.169,03	16.048.022,32	8.168.853,29

4.3. Financiación de cine en lenguas oficiales en España

Esta obligación se refiere a que el 60% de la financiación destinada al cine, debe realizarse en cine en lenguas oficiales en España. Por tanto, la obligación supone el 1,8% de los ingresos para los prestadores privados y 2,7% de los ingresos para los públicos

Tabla 13 a): FINANCIACIÓN OBLIGATORIA DE CINE EN LENGUAS OFICIALES EN ESPAÑA [2,7% PRESTADORES PÚBLICOS, 1,8% PRIVADOS] (en €)

CC.AA	PRESTADOR	FINANCIACIÓN REALIZADA
ANDALUCÍA	RTVA	5.827.800,00
ARAGÓN	Aragón Televisión	37.259,26
ASTURIAS	TPA	59.697,32
BALEARES	IB3	130.000,00
CANARIAS	Radio Televisión Canaria	337.000,00
CASTILLA-LA MANCHA	Castilla La Mancha Media	48.750,00
CATALUÑA	CCMA	3.401.020,00
EXTREMADURA	Canal Extremadura TV	46.461,29
GALICIA	TVG	910.000,00
MADRID	Radio Televisión Madrid, SAU	251.000,00
MURCIA	CBM	
PAÍS VASCO	EITB	4.807.104,00
VALENCIA	À Punt	
TOTAL		15.856.091,87

Fuente: Datos aportados por las CC. AA

Tabla 13 b): Datos agregados (en €)

OBRA EUROPEA (CC.AA.)	INGRESOS	OBLIGACIÓN OBRA EUROPEA	FINANCIACIÓN REALIZADA	SUPERÁVIT O DÉFICIT
TOTAL	175.168.970,23	4.727.501,42	15.856.091,87	11.128.590,45

4.4. Financiación de producción independiente

La LGCA establece que, sobre el importe correspondiente a la obligación de inversión en cine español, al menos el 50% deberá aplicarse en el conjunto del cómputo anual a obras de productores independientes. En la tabla 37 se presentan los resultados relativos a esta obligación.

Tabla 14 a): FINANCIACIÓN OBLIGATORIA DE OBRAS DE PRODUCTORES INDEPENDIENTES (en €)

CC.AA	PRESTADOR	FINANCIACIÓN REALIZADA
ANDALUCÍA	RTVA	5.827.800,00
ARAGÓN	Aragón Televisión	95.911,00
ASTURIAS	TPA	59.697,32
BALEARES	IB3	999.023,84
CANARIAS	Radio Televisión Canaria	337.000,00
CASTILLA-LA MANCHA	Castilla La Mancha Media	73.812,68
CATALUÑA	CCMA	3.451.020,00
EXTREMADURA	Canal Extremadura TV	15.920,98
GALICIA	TVG	910.000,00
MADRID	Radio Televisión Madrid, SAU	251.000,00
MURCIA	CBM	
PAÍS VASCO	EITB	7.298.960
VALENCIA	À Punt	
TOTAL		19.320.145,82

Fuente: Datos aportados por las CC. AA

Tabla 14 b): Datos agregados (en €)

OBRA EUROPEA (CC.AA.)	INGRESOS	OBLIGACIÓN OBRA EUROPEA	FINANCIACIÓN REALIZADA	SUPERÁVIT O DÉFICIT
TOTAL	175.168.970,23	2.363.750,71	19.320.145,82	16.956.395,11

4.5. Financiación de películas y miniseries de televisión

Para el cálculo de la obligación en películas y miniseries de televisión, correspondiente al artículo 4.2.e) del RD 988/2015 hay que tomar en consideración previamente lo siguiente:

- Es una obligación que afecta, cuando se da, exclusivamente a los prestadores públicos.
- En el artículo 4.2 existen, además de la obligación principal de obra europea (6%), otras 3 obligaciones permanentes, letras a), b) y c), un límite de inversión condicionante, letra d), y una obligación condicionada, letra e) que puede darse, o no.
- La obligación del 4.2.a) establece un límite inferior a la inversión en películas cinematográficas, debe ser superior al 75 % de la obligación principal en obra europea (la del 6%), pero no existe un límite superior, un prestador puede decidir cumplir su obligación invirtiendo el 100% de su obligación en cine.
- El importe que se menciona en el artículo 4.2.d) es una cantidad ficticia, condicionada a lo que suceda en la letra 4.2.a), limitada como máximo al 25% del total de la obligación principal en obra europea (la del 6%), dedicada a la inversión en TV que puede destinarse a cumplir con FOE, lo que no impide para que el prestador pueda invertir más, sólo que no le servirá para cumplir con la obligación; o menos, si la obligación del 4.2.a) excede el 75%.
- Para determinar la obligación condicionada de la letra 4.2.e), primero es preciso conocer cuál ha sido la financiación real computable en cine del 4.2.a), que recordemos debe superar el 75% de la obligación 4.2, con lo que el importe del 4.2.d) debe ser siempre menor o igual que el 25% de la obligación principal, será un porcentaje entre 0% y 25% en función de lo que le reste a la inversión del 4.2.a) para alcanzar el 100% de la obligación; hay que calcular ese porcentaje exacto, y luego aplicarle el 50% para obtener la obligación real del 4.2.e). Nótese que la letra 4.2.e) empieza diciendo “*Cuando se haya hecho uso de lo dispuesto en la letra d)...*”, y la propia letra d) dice “*pueden*”, en lugar de “*deben*”, es decir, el uso de la letra 4.2.d) es potestativo, y sólo se da si la financiación en cine del 4.2.a) es menor del 100% de la obligación.
- Si la inversión del 4.2.a) en cine no ha alcanzado el 100%, es decir, una vez que se invierte en TV, entonces opera la obligación del 4.2.e), el 50%

del límite ficticio 4.2.d) tiene que ser para películas o miniseries de TV, no puede ser para series, documentales, o animación de TV.

A continuación, en las siguientes tablas se presentan los resultados:

Tabla 15 a): FINANCIACIÓN OBLIGATORIA EN PELÍCULAS Y MINISERIES DE TELEVISIÓN (en €)

CC.AA	PRESTADOR	FINANCIACIÓN REALIZADA
ANDALUCÍA	RTVA	228.354,00
ARAGÓN	Aragón Televisión	85.336,28
ASTURIAS	TPA	0,00
BALEARES	IB3	15.000,00
CANARIAS	Radio Televisión Canaria	0,00
CASTILLA-LA MANCHA	Castilla La Mancha Media	25.062,68
CATALUÑA	CCMA	850.000,00
EXTREMADURA	Canal Extremadura TV	118.332,39
GALICIA	TVG	80.000,00
MADRID	Radio Televisión Madrid, SAU	111.405,92
MURCIA	CBM	0,00
PAÍS VASCO	EITB	127.911,00
VALENCIA	À Punt	
TOTAL		1.641.402,27

Fuente: Datos aportados por las CC. AA

Tabla 15 b): Datos agregados (en €)

OBRA EUROPEA (CC.AA.)	INGRESOS	OBLIGACIÓN OBRA EUROPEA	FINANCIACIÓN REALIZADA	SUPERÁVIT O DÉFICIT
TOTAL	175.168.970,23	2.626.962,38	1.641.402,27	-985.560,11

4.6. Inversión por tipo de obra

Tabla 16: INVERSIÓN POR TIPO DE OBRA (en €)

CC.AA	CINE		Películas de TV		SERIES	
	ESPAÑOL	EUROPEO	ESPAÑOL	EUROPEO	ESPAÑOL	EUROPEO
ANDALUCÍA	5.827.800		228.354		1.568.800	
ARAGÓN	37.259	151.203	0	44.734	9.176	40.602
ASTURIAS	59.697		0	0	92.044	
BALEARES	124.000	124.000	15.000	15.000	569.544	569.544
CANARIAS	337.000	337.000	0	0	0	0
CASTILLA-LA MANCHA						
CATALUÑA	3.451.020		925.400		11.638.739	
EXTREMADURA	46.461	74.448	1.032	1.032	76.670	117.300
GALICIA	910.000	910.000	80.000	80.000	29.675.613	29.675.613
MADRID	251.000	251.000	111.406	111.406	0	0
MURCIA	0	0	0	0	0	0
PAÍS VASCO	4.760.825		127.911		2.285.318	
VALENCIA						
TOTAL	15.805.062,87	1.847.650,89	1.489.103,39	252.172,73	45.915.904,65	30.403.059,37

Fuente: Datos aportados por las CC. AA

V. INVERSIÓN CONJUNTA TOTAL

En este apartado se refleja la inversión realizada por los prestadores de servicios de televisión que emiten a nivel nacional junto con la de los correspondientes a nivel autonómico a la producción de obra cinematográfica y para televisión europea. Se presenta en primer lugar la obligación genérica y, a continuación, el subsiguiente desglose de obligaciones: cine, cine en cualquiera de las lenguas oficiales en España, producción independiente, así como en películas y miniseries de televisión.

En la tabla 20 se muestra la inversión conjunta total en obra audiovisual europea correspondiente al ejercicio 2021:

Tabla 17: INVERSIÓN CONJUNTA TOTAL 2021 EN OBRA EUROPEA (en €)

	INGRESOS	OBLIGACIÓN FINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN REALIZADA	SUPERÁVIT O DÉFICIT
PRESTADORES AUTONÓMICOS	175.168.970	10.507.849	57.278.846	46.770.997
PRESTADORES NACIONALES	2.233.842.312	115.213.689	240.199.622	104.991.639
TOTAL GENERAL	2.409.011.282	125.721.538	297.478.468	151.762.636

En la tabla 21 se presenta el balance global de la obligación correspondiente al cine en el ejercicio 2021:

Tabla 18: INVERSIÓN CONJUNTA AÑO 2021 EN CINE (en €)

	INGRESOS	OBLIGACIÓN FINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN REALIZADA	SUPERÁVIT O DÉFICIT
PRESTADORES AUTONÓMICOS	175.168.970	7.879.169	16.048.022	8.168.853
PRESTADORES NACIONALES	2.233.842.312	65.160.444	76.674.255	11.513.812
TOTAL GENERAL	2.409.011.282	73.039.613	93.722.278	19.682.665

En la tabla 22 aparece el resultado de la obligación relativa al cine en lenguas oficiales en España en el ejercicio 2021:

Tabla 19: INVERSIÓN CONJUNTA AÑO 2021 EN CINE EN LENGUAS OFICIALES EN ESPAÑA (en €)

	INGRESOS	OBLIGACIÓN FINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN REALIZADA	SUPERÁVIT O DÉFICIT
PRESTADORES AUTONÓMICOS	175.168.970	4.727.501	15.856.092	11.128.590
PRESTADORES NACIONALES	2.233.842.312	39.096.266	75.054.380	34.958.114
TOTAL GENERAL	2.409.011.282	43.823.768	89.910.472	46.086.705

En la tabla 23 se muestra el resultado de la obligación relativa a la producción cinematográfica en lenguas oficiales en España independiente en el ejercicio 2021:

Tabla 20: INVERSIÓN CONJUNTA AÑO 2021 EN PRODUCCIÓN INDEPENDIENTE (en €)

	INGRESOS	OBLIGACIÓN FINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN REALIZADA	SUPERÁVIT O DÉFICIT
PRESTADORES AUTONÓMICOS	175.168.970	2.363.751	19.320.146	16.956.395
PRESTADORES NACIONALES	2.233.842.312	19.548.133	63.522.176	43.974.043
TOTAL GENERAL	2.409.011.282	21.911.884	82.842.322	60.930.438

En la tabla 24 se presentan los resultados de cumplimiento de la obligación relativa a la financiación de obras televisión, películas y miniseries de televisión, de los prestadores de televisión de carácter público (algunas cifras han sido omitidas para preservar la confidencialidad de los datos de la declaración FOE de CRTVE, conforme al artículo 14.4 del RD 988/2015; no obstante, en la última columna se informe sobre el cumplimiento de esta obligación conforme al artículo 24.1 de dicho RD):

Tabla 21: FINANCIACIÓN OBLIGATORIA EN PELÍCULAS TV (en €)

	FINANCIACIÓN REALIZADA	SUPERÁVIT O DÉFICIT
PRESTADORES PÚBLICOS AUTONÓMICOS	57.278.846	SUPERÁVIT
CRTVE	15.178.388	DÉFICIT
TOTAL GENERAL	72.457.235	

ANEXO I: RESOLUCIONES DE CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN APROBADAS POR LA CNMC PARA EL EJERCICIO 2021

CRTVE: <https://www.cnmc.es/sites/default/files/4625738.pdf>

ATRESMEDIA: <https://www.cnmc.es/sites/default/files/4653384.pdf>

MEDIASET: <https://www.cnmc.es/sites/default/files/4653386.pdf>

NET TV: <https://www.cnmc.es/sites/default/files/4625727.pdf>

VEO TV: <https://www.cnmc.es/sites/default/files/4625743.pdf>

COSMOPOLITAN: <https://www.cnmc.es/sites/default/files/4625757.pdf>

VIACOM: <https://www.cnmc.es/sites/default/files/4653388.pdf>

NBCU: <https://www.cnmc.es/sites/default/files/4625779.pdf>

SONY: <https://www.cnmc.es/sites/default/files/4607141.pdf>

MULTICANAL: <https://www.cnmc.es/sites/default/files/4597395.pdf>

DISNEY: <https://www.cnmc.es/sites/default/files/4653390.pdf>

TELEFÓNICA: <https://www.cnmc.es/sites/default/files/4653396.pdf>

ORANGE: <https://www.cnmc.es/sites/default/files/4653403.pdf>

VODAFONE: <https://www.cnmc.es/sites/default/files/4625825.pdf>

RAKUTEN: <https://www.cnmc.es/sites/default/files/4653405.pdf>

CINECLICK: <https://www.cnmc.es/sites/default/files/4420564.pdf>

FILMIN: <https://www.cnmc.es/sites/default/files/4597402.pdf>

EUSKALTEL: <https://www.cnmc.es/sites/default/files/4625790.pdf>

LOMATENA: <https://www.cnmc.es/sites/default/files/4420567.pdf>

DIGITAL CORNUCOPIA: <https://www.cnmc.es/sites/default/files/4420569.pdf>

CONTENT LINE: <https://www.cnmc.es/sites/default/files/4675117.pdf>

RLJ ENTERTAINMENT: <https://www.cnmc.es/sites/default/files/4597409.pdf>

SHORTS INTERNATIONAL: <https://www.cnmc.es/sites/default/files/4675114.pdf>

ANEXO II: INFORME DEL INSTITUTO DE CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES

BALANCE DE LA EFECTIVIDAD DE LA MEDIDA EN RELACIÓN CON LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA CINEMATOGRÁFICA ESPAÑOLA

1. Obligación de inversión en cine español

La Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual, establece en su Sección 3ª del Capítulo III del Título VI la obligación de financiación anticipada de obra audiovisual europea para los prestadores de servicios de comunicación audiovisual. Dicha obligación deja de estar condicionada a la emisión de cine, de películas y series de televisión, así como documentales y películas y series de animación con una antigüedad de siete años desde su fecha de producción.

El presente informe analiza el cumplimiento de la obligación de financiación anticipada en cine español en el ejercicio 2021 por lo que está sujeto al régimen establecido en la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual (LGCA). La Ley pretende garantizar el derecho de los ciudadanos a recibir comunicación audiovisual en condiciones de pluralismo ideológico, político, cultural y lingüístico a través de una diversidad de medios. El objetivo es asegurar una comunicación audiovisual cuya programación atienda a los diversos intereses de la sociedad y asegure la protección de las obras audiovisuales europeas y españolas en sus distintas lenguas.

Para la efectividad de este derecho, el artículo 5.3 de la LGCA determina que los prestadores de comunicación televisiva de cobertura estatal o autonómica deberán contribuir anualmente a la financiación anticipada de la producción europea con el 5 por 100 de los ingresos devengados en el ejercicio anterior, el 6 por 100 para los prestadores de titularidad pública, conforme a su cuenta de explotación, correspondientes a los canales en los que emiten películas cinematográficas, películas y series para televisión, documentales y películas y series de animación con una antigüedad menor a siete años desde su fecha de producción.

De este porcentaje anual de los ingresos, de acuerdo con el artículo 4 del Real Decreto 988/2015, de 30 de octubre (RD), por el que se regula la obligación de financiación anticipada, los prestadores deben destinar, como mínimo, el 60% a películas cinematográficas de cualquier género (3% de los ingresos) y el 75% en el caso de prestadores de titularidad pública (4,5%). El 40% restante (25% en el caso de los de titularidad pública) se destina a películas, series y miniseries de televisión. Del importe destinado al cine, un 60% del mismo, es decir, un 1,8% de los ingresos, debe ser en alguna de las lenguas cooficiales de España (un 2,7% de los ingresos por parte de los prestadores de titularidad pública). Y de dicho importe, el 50% se destinará a películas de productores independientes.

En el 2021 fueron 23 los operadores, dos menos que en el 2020, sujetos a la obligación de inversión, con unos ingresos devengados en el ejercicio 2020 que ascendieron 2.233.842.311,85 euros :

- Prestador Público: CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA, S.A (CRTVE).
- Prestadores Privados licenciatarios de diversos canales en abierto de TDT: ATRESMEDIA CORPORACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, S.A (ATRESMEDIA); MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A. (MEDIASET); SOCIEDAD GESTORA DE TELEVISIÓN NET TV, S.A. (NET TV) y VEO TELEVISIÓN S.A.U. (VEO TV).
- Prestadores que comercializan sus canales y contenidos en la modalidad de pago: COSMOPOLITAN IBERIA S.L.U (COSMOPOLITAN); VIACOM INTERNATIONAL MEDIA NETWORKS ESPAÑA S.L.U (VIACOM); DIGITAL CORNUCOPIA, S.L; MULTICANAL IBERIA S.L.U. (MULTICANAL); NBCU UNIVERSAL GLOBAL NETWORKS ESPAÑA S.L. (NBCU); THE WALT DISNEY CO. IBERIA (FOX INT.); SONY PICTURES TELEVISION NETWORKS IBERIA S.L. (SONY).
- Prestadores de comunicación electrónica que emiten canales y/o contenidos sometidos a la obligación: VODAFONE ONO S.A.U; TELEFÓNICA-DTS; ORANGE ESPAGNE S.A.U (ORANGE) y EUSKALTEL,S.A.,R-CABLE Y TELECOMUNICACIONES GALICIA S.A.U Y TELECABLE DE ASTURIAS, S.A.U (EUSKALTEL).
- Prestadores de servicio de catálogo de programas: RAKUTEN TV EUROPA S.L.U (RAKUTEN); COMUNIDAD FILMIN S.L. (FILMIN), CINECLIK S.L. (CINECLICK); LOMATENA INVESTIMENTS, S.L. (LOMATENA), RLJ ENTERTAINMENT, SHORTS INTERNATIONAL LTD y CONTENT LINE.

Los ingresos devengados en 2020 por los 23 operadores fueron de 2.235,278.115,58 euros y supusieron un 3,41% menos a lo devengado en el ejercicio anterior (2.314.339.155 euros). Sin embargo, a los efectos de determinar la obligación de financiación en cine en el ejercicio 2021, de los ingresos devengados en 2020 hay que descontar a los prestadores de servicios de catálogos de programas CINECLICK, LOMATENA, CONTENT LINE, SHORTS INTERNATIONAL y DIGITAL CORNUCOPIA, que se acogen al artículo 22 del Real Decreto 988/2015, debido a que sus respectivas obligaciones de financiación son inferiores a 200.000 € por lo que la cifra de los ingresos computados varía a 2.233.842.811,58 euros.

De este cómputo, 2.233.842.811,58 de euros, deben descontarse los ingresos correspondientes a:

- Prestadores y canales que se acogen al artículo 3.3 del Real Decreto 988/2015, de 30 de octubre, que permite financiar únicamente el contenido específico emitido a través de un canal cuando, dicho canal, dedique un porcentaje superior al 70% en un único tipo de contenido, excluyendo el tiempo dedicado a comunicaciones comerciales audiovisuales y autopromoción: MULTICANAL, NBC, NET TV, RLJ.
- Los dos canales temáticos de MEDIASET: FDF y ENERGY; el canal temático de VIACOM: NICKELODEON; los canales temáticos de DISNEY: Fox, Fox Life, National Geographic y National Geographic Wild, Viajar, Baby TV y Disney Junior; los dos canales de CRTVE: Canal 24 horas y Teledeporte y los canales temáticos de TELEFÓNICA.

Por lo tanto, en el ejercicio 2021, del total de los 23 operadores con la obligación de financiación en obra europea, en el presente informe se recogen los datos recabados

de los catorce prestadores obligados a invertir en cine de cualquier tipo y en cine en lenguas cooficiales, el mismo número de prestadores que en el 2020, con unos ingresos devengados de 1.946.245.615,03 euros.

La inversión ha supuesto, teniendo en cuenta el total de ingresos computados en 2020, una obligación de 115,21 millones de euros de inversión en obra europea, de los que se debía destinar a invertir en películas cinematográficas en cualquier género 65,16 millones de euros y se han destinado 76,67 millones de euros, un 105,58 de la obligación que equivale a un 3,93 % del total de los ingresos de los 14 prestadores, porcentaje menor a la realizada en el 2019 que supuso un 4,17%.

ingresos de 23 operadores obligados a la inversión	2.235.278.115,58 €
Ingresos de 18 operadores descontados los que se acogen al artículo 22	2.233.842.811,85 €
Ingresos de los 14 operadores	2.107.454.171,85 €
Ingresos de los 14 operadores descontados los ingresos de los canales temáticos	1.946.245.615,00 €

Según se observa en el cuadro nº1 las mayores inversiones en cine de cualquier género han sido realizadas por CRTVE con 15,17 millones de euros, por TELEFÓNICA con 14,16 millones y ATRESMEDIA con 24,33 millones.

Cuadro nº 1. FINANCIACIÓN EN CINE

PRESTADOR	OBRA EUROPEA	CINE DE CUALQUIER GÉNERO	
	FINANCIACIÓN COMPUTADA	FINANCIACIÓN COMPUTADA	PORCENTAJE COMPUTADO
ATRESMEDIA	64.249.081,55 €	24.338.732,66 €	37,88%
COSMOPOLITAN	435.000,00 €	435.000,00 €	100,00%
CRTVE	15.178.388,32 €	15.178.388,32 €	100,00%
DISNEY	7.617.081,68 €	*****	*****
EUSKALTEL	125.572,37 €	125.572,37 €	100,00%
FILMIN	1.461.167,10 €	587.000,00 €	40,17%
MEDIASET ESPAÑA	31.126.384,00 €	13.920.384,00 €	44,72%
MULTICANAL	21.525.969,17 €	*****	*****
NBC UNIVERSAL	9.025.413,93 €	*****	*****
NET TV	1.367.000,00 €	345.000,00 €	25,23%
ORANGE	2.821.000,00 €	1.760.000,00 €	62,38%
RAKUNTEN TV	664.000,00 €	0,00 €	0,00 €
RLJ ENTERTEINMENT	10.344.828,85 €	*****	*****
SONY PICTURES	1.475.000,00 €	1.475.000,00 €	100,00%
TELEFONICA-DTS	65.871.581,77 €	14.165.025,00 €	21,50%
VEO TV	519.153,00 €	519.153,00 €	100,00%
VIACOM	5.039.000,00 €	2.471.000,00 €	49,03%
VODAFONE/ONO	1.354.000,00 €	1.354.000,00 €	100,00%
TOTAL	240.199.621,74 €	76.674.255,35 €	31,92%

Si se tiene en cuenta la financiación computada en obra europea de estos catorce prestadores, 240,199 millones de euros, el importe computado que han destinado a cine de cualquier género ha supuesto el 31,92% de dicho importe, lo que significa un porcentaje de algo más de ocho puntos con respecto al 2020 en el que se invirtió el 23,04%, observándose que este porcentaje, en relación a los últimos cinco años se ha incrementado notablemente. (cuadro nº 2).

Cuadro nº 2. EVOLUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN EN CINE EN CUALQUIER GÉNERO

AÑO	PRESTADORES	FINANCIACIÓN OBRA EUROPEA			PRESTADORES	FINANCIACIÓN CINE		
		OBLIGACIÓN DE FINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN COMPUTADA	PORCENTAJE FINANCIACIÓN OBRA EUROPEA		OBLIGACIÓN DE FINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN COMPUTADA	PORCENTAJE FINANCIACIÓN CINE
2017	19	133.467.615,00 €	410.196.131,00 €	67,46%	13	74.427.263,00 €	84.299.770,00 €	20,55%
2018	20	132.006.058,00 €	389.522.646,00 €	66,11%	12	72.017.670,00 €	80.496.428,00 €	20,66%
2019	19	130.772.944,31 €	360.054.781,26 €	63,67%	13	71.014.152,59 €	84.117.374,01 €	23,36%
2020	19	119.451.660,73 €	330.156.072,42 €	63,81%	14	72.049.082,00 €	76.072.347,54 €	23,04%
2021	18	115.213.688,77 €	240.199.621,74 €	52,03%	14	65.160.443,79 €	76.674.255,35 €	31,92%

Respecto a la financiación de cine en lenguas oficiales españolas (cuadro nº 3), la obligación de destinar como mínimo un 60% del importe invertido en películas cinematográficas en cualquier género (75% en el caso de prestadores públicos) se ha cumplido, al haberse destinado 74,05 millones de euros, el 96,58% de la obligación en relación a los 76,67 millones de la obligación de financiación en cine de los catorce prestadores. No cumple con la obligación el prestador de servicio de catálogo de programas RAKUNTEN.

Cuadro nº 3. FINANCIACIÓN EN LENGUAS OFICIALES

PRESTADOR	FINANCIACIÓN COMPUTADA EN CINE	FINANCIACIÓN CINE EN LENGUAS OFICIALES	
		FINANCIACIÓN COMPUTADA	PORCENTAJE COMPUTADO
ATRESMEDIA	24.338.732,66 €	24.338.732,66 €	100,00%
COSMOPOLITAN	435.000,00 €	435.000,00 €	100,00%
CRTVE	15.178.388,32 €	15.178.388,32 €	100,00%
EUSKALTEL	125.572,37 €	125.572,37 €	100,00%
FILMIN	587.000,00 €	465.000,00 €	79,21%
MEDIASET ESPAÑA	13.920.384,00 €	13.670.384,00 €	100,00%
NET TV	345.000,00 €	345.000,00 €	100,00%
ORANGE	1.760.000,00 €	1.760.000,00 €	100,00%
RAKUNTEN TV	0,00 €	0,00 €	0,00%
SONY PICTURES	1.475.000,00 €	1.475.000,00 €	100,00%
TELEFONICA-DTS	14.165.025,00 €	11.917.150,00 €	84,13%
VEO TV	519.153,00 €	519.153,00 €	100,00%
VIACOM	2.471.000,00 €	2.471.000,00 €	100,00%
VODAFONE/ONO	1.354.000,00 €	1.354.000,00 €	100,00%

Gran parte de esta financiación ha sido aportada por operadores como, ATRESMEDIA, CRTVE o MEDIASET. El único prestador que no cumpliría con la financiación obligatoria del 60% sería RAKUTEN. La obligación de financiación de cine en lenguas oficiales, supera ampliamente la obligación en un 96,58% como puede apreciarse en el cuadro nº 4 donde se reflejan los datos de los últimos cinco ejercicios.

Cuadro nº 4. EVOLUCIÓN DE LA INVERSIÓN EN CINE ESPAÑOL

Año	Nº Prestadores obligados	FINANCIACIÓN OBLIGATORIA OBRA EUROPEA		prestadores obligación inversión en cine	FINANCIACIÓN OBLIGATORIA CINE CUALQUIER GÉNERO		prestadores obligación inversión en lenguas oficiales	FINANCIACIÓN EN CINE ESPAÑOL(lenguas oficiales)		
		Obligación de financiación	Financiación computada		Obligación de financiación	Financiación Computada		Obligación de financiación	Financiación computada	Porcentaje
2017	19	133.467.615,00 €	410.196.131,00 €	13	74.427.262,00 €	84.299.770,00 €	13	44.656.002,00 €	75.306.386,00 €	89,33%
2018	20	132.006.058,00 €	389.522.646,00 €	12	72.017.670,00 €	80.469.428,00 €	12	43.416.132,00 €	70.324.255,00 €	87,39%
2019	19	130.772.944,31 €	360.054.781,26 €	13	71.014.158,59 €	84.117.374,01 €	13	42.608.494,00 €	76.468.229,01 €	90,91%
2020	19	119.451.660,73 €	330.156.072,42 €	14	72.049.082,10 €	76.072.347,54 €	14	43.229.449,26 €	64.713.297,54 €	85,06%
2021	19	115.213.688,77 €	240.199.621,74 €	14	65.262.120,77 €	76.674.254,35 €	14	39.096.266,27 €	74.054.380,35 €	96,58%

En el 2021 se han producido 273 largometrajes, entendiéndose por actividad de producción desde el ICAA aquellas obras cuya fecha de resolución del certificado de nacionalidad y de la calificación por grupos de edad está comprendida en el año natural, a diferencia de otros mercados europeos que miden la producción cinematográfica en términos de estrenos cinematográficos. De estos 273 largometrajes, cerca del 30% tienen contratos de adquisición de derechos de antena firmados en la fase de producción de la obra audiovisual. El aumento de la producción española alcanzó un 26.97% más con respecto al 2020 (215 largometrajes producidos), situándose España, dentro de los países de la UE en el 3º puesto de producción por debajo de Francia con 340 e Italia con 313 largometrajes producidos⁸.

Durante el 2021 se ha invertido en un total de 108 obras audiovisuales de nacionalidad española en su fase de producción, de las cuales 2 son cortometrajes y se ha invertido en 5 obras audiovisuales durante la fase de postproducción. Se sigue así constatando que la contribución de los prestadores del servicio de comunicación audiovisual televisiva, con la compra de derechos de explotación o con su participación como coproductor en las películas cinematográficas, supone una inyección anual indiscutible para la financiación de la producción.

Constancia de lo anterior se plasma, igualmente, en que del total de los 45 proyectos beneficiarios que optaron a ayudas generales para la producción de largometrajes en el 2021, 43 de ellos contaban con contratos o compromisos en firme previo al rodaje con prestadores audiovisuales y de los 47 beneficiarios de ayudas selectivas para la producción de largometrajes sobre proyecto, 25 de ellos contaban con contratos anticipados de derechos de antena.

2. Evolución del sistema de inversión en cine español por parte de los prestadores de servicio de comunicación audiovisual.

En el cuadro nº 5 se observa que se ha aumentado la inversión en cine en lenguas oficiales en un 12,61% con respecto al ejercicio del 2020 y que se ha participado en un

⁸ Marché du Film: FOCUS 2022, world film market trends tendances du marché Mondial du film.-Observatoire européen de l'audiovisuel.

número mayor de obras cinematográficas en lenguas oficiales, 113 en relación a las 98 del 2020, pero esta inversión está por debajo de las inversiones prepandemia.

Cuadro nº5. EVOLUCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LENGUAS OFICIALES

EJERCICIO	Nº OBRAS	INVERSIÓN
2017	119	75.306.386 €
2018	123	70.324.255 €
2019	130	76.468.229 €
2020	98	64.713.298 €
2021	113	74.054.380 €

En el cuadro nº 6 puede observarse que la financiación total en cine español ha aumentado en un 12,61% con respecto a 2020, siendo significativo el aumento de VIACOM, VEO TV, MEDIASET Y ATRESMEDIA. Por otra parte se observa una disminución importante de la inversión en operadores como NET TV o CRTVE.

Cuadro nº6. INVERSIÓN REALIZADA EN CINE ESPAÑOL POR CADA UNO DE LOS OPERADORES

PRESTADOR	TOTAL FINANCIACIÓN COMPUTADA		%
	2020	2021	VARIACIÓN
ATRESMEDIA	16.116.777,00 €	24.338.732,66 €	33,78%
COSMOPOLITAN	465.000,00 €	435.000,00 €	-6,89%
CRTVE	22.280.500,00 €	15.178.388,32 €	-46,79%
EUSKALTEL	133.750,00 €	125.572,37 €	-6,51%
FILMIN		465.000,00 €	
MEDIASET	8.649.330,00 €	13.670.384,00 €	36,54%
NET TV	982.000,00 €	345.000,00 €	-184,63%
ORANGE	1.620.000,00 €	1.760.000,00 €	7,95%
RAKUNTEN TV	650.000,00 €	0,00 €	
SONY PICTURES		1.475.000,00 €	
TELEFONICA-DTS	10.248.996,17 €	11.917.150,00 €	13,99%
VEO TV	218.944,37 €	519.153,00 €	57,82%
VIACOM	1.018.000,00 €	2.471.000,00 €	58,80%
VODAFONE/ONO	1.795.000,00 €	1.354.000,00 €	-32,57%
TOTAL	64.713.297,54 €	74.054.380,35 €	12,61%

Como en años anteriores, el cumplimiento global de financiación en producción independiente que era de un total de 19.548.133,14 euros (ver tabla 4 b. del informe de la CNMC) es muy superior al obligado, como se observa en el cuadro nº 7 y que ha supuesto un 324,96%%. No cumplirían con la obligación el operador RANKUNTEN.

Cuadro nº7. EVOLUCIÓN DE LA INVERSIÓN EN CINE INDEPENDIENTE--EN EUROS

PRESTADOR	FINANCIACION CINE EN PRODUCCIÓN INDEPENDIENTE		
	FINANCIACIÓN COMPUTADA EN LENGUAS OFICIALES	FINANCIACIÓN COMPUTADA	PORCENTAJE COMPUTADO%
ATRESMEDIA	24.338.732,66 €	24.338.732,66 €	100,00%
COSMOPOLITAN	435.000,00 €	435.000,00 €	100,00%
CRTVE	15.178.388,32 €	15.178.388,32 €	100,00%
EUSKALTEL	125.572,37 €	125.572,37 €	100,00%
FILMIN	465.000,00 €	465.000,00 €	100,00%
MEDIASET ESPAÑA	13.670.384,00 €	7.438.180,00 €	54,41%
NET TV	345.000,00 €	345.000,00 €	100,00%
ORANGE	1.760.000,00 €	1.760.000,00 €	100,00%
RAKUTEN TV	0,00 €	0,00 €	
SONY PICTURES	1.475.000,00 €	1.475.000,00 €	100,00%
TELEFONICA-DTS	11.917.150,00 €	7.617.150,00 €	63,91%
VEO TV	519.153,00 €	519.153,00 €	100,00%
VIACOM	2.471.000,00 €	2.471.000,00 €	100,00%
VODAFONE/ONO	1.354.000,00 €	1.354.000,00 €	100,00%
TOTAL	74.054.380,35 €	63.522.176,35 €	85,77%

Asimismo, en 2021 se observa (cuadro 8) que, globalmente, continúa la fórmula de los últimos ejercicios de invertir en cine español, por parte de los prestadores audiovisuales, a través de la adquisición de derechos de antena en contraposición con la financiación directa. No obstante, se observa un ligero cambio en el modo de financiación ya que en el ejercicio 2021 el porcentaje de inversión a través de la financiación directa ha sido del 33,82%, aumentando esta fórmula considerablemente si se compara con el del 2020 que supuso sólo un 19,94%.

Cuadro nº8. EVOLUCIÓN DE LA INVERSIÓN EN CINE ESPAÑOL-EN EUROS

TIPO DE INVERSIÓN	INVERSIÓN					
	2016	2017	2018	2019	2020	2021
FINANCIACIÓN DIRECTA	10.786.341 €	20.506.339 €	22.242.150 €	8.790.209 €	12.880.629 €	25.064.223 €
COMPRA DE DERECHOS	47.423.192 €	47.219.650 €	49.445.090 €	61.771.487 €	46.093.164 €	41.400.001 €
APORTACIONES FINANCIERAS	630.000 €	0 €	1.105.871 €	6.343.850 €	5.603.100 €	7.628.391 €
TOTAL	58.839.533 €	67.725.989 €	72.793.111 €	76.905.546 €	64.576.893 €	74.092.615 €

Si analizamos los modos de inversión de cada uno de los prestadores desde el 2019 se observa que prestadores como COSMOPOLITAN o VODAFONE cumplen con la obligación a través de la financiación directa en las producciones y es significativo que en operadores como ATRESMEDIA, MEDIASET Y TELEFÓNICA, la tónica es la

disminución gradual de la inversión a través de contratos de adquisición anticipada de derechos de antena por la modalidad de financiación directa (cuadro 9.1 y 9.2).

Cuadro nº9.1. INVERSIÓN REALIZADA EN CINE ESPAÑOL POR CADA UNO DE LOS OPERADORES: Adquisición de derechos de antena.

PRESTADOR	COMPRA DE DERECHOS		
	2019	2020	2021
ATRESMEDIA	10.700.066,00 €	11.269.794,00 €	8.971.390,00 €
COSMOPOLITAN			
CRTVE	19.725.000,00 €	21.880.500,00 €	22.152.767,43 €
EUSKALTEL	180.493,90 €	113.750,00 €	125.572,37 €
FILMIN			165.000,00 €
MEDIASET ESPAÑA	18.881.154,00 €	2.437.620,00 €	4.677.500,00 €
NET TV	615.000,00 €	982.000,00 €	345.000,00 €
ORANGE	600.000,00 €	900.000,00 €	1.590.000,00 €
RAKUTEN TV*	584.173,00 €	516.056,00 €	99.000,00 €
SONY PICTURES			1.475.000,00 €
TELEFONICA-DTS	3.734.050,00 €	5.906.500,00 €	8.797.150,00 €
VEO TV		218.944,37 €	
VIACOM	4.258.000,00 €	1.018.000,00 €	255.000,00 €
VODAFONE/ONO			
TOTAL	59.277.936,90 €	45.243.164,37 €	48.653.379,80 €

El artículo 5.3 de la LGCA determina que la financiación anticipada de las obras audiovisuales por parte de los prestadores de comunicación televisiva podrá consistir en la participación directa en su producción o en la adquisición de los derechos de explotación. Esta última fórmula ha sido la más habitual ya que asegura un mayor control en la distribución a través de un contrato en virtud del cual se adquieren los derechos de explotación de la obra audiovisual para cualquiera de sus modalidades. El prestador original puede, a su vez, vender estos derechos o parte a otros prestadores. Se entiende por adquisición de derechos de explotación todo contrato en virtud del cual se adquieran los derechos de explotación de la obra audiovisual para cualquiera de sus modalidades (artículo 5 RD 988/2015).

En la financiación directa, por su parte, el prestador participa directamente de la producción con porcentaje de ejecución y titularidad a través de la producción propia, los encargos de producción, las coproducciones, las aportaciones meramente financieras y las aportaciones realizadas a través de agrupaciones de interés económico cuya finalidad sea la producción de obras audiovisuales. (artículo 5 RD 988/2015). Significativo, como se observa en el cuadro 9.2, el aumento de ATRESMEDIA con respecto a la participación con esta modalidad del 2020.

Cuadro nº9.2. INVERSIÓN REALIZADA EN CINE ESPAÑOL POR CADA UNO DE LOS OPERADORES: Financiación Directa

PRESTADOR	FINANCIACIÓN DIRECTA		
	2019	2020	2021
ATRESMEDIA	9.246.399,00 €	1.537.753,00 €	9.846.865,99 €
COSMOPOLITAN			
CRTVE		400.000,00 €	
EUSKALTEL			
FILMIN			
MEDIASET ESPAÑA		5.510.380,00 €	9.012.204,00 €
NET TV			
ORANGE	1.000.000,00 €	720.000,00 €	170.000,00 €
RAKUTEN TV*		400.000,00 €	
SONY PICTURES			
TELEFONICA-DTS		4.312.496,17 €	3.300.000,00 €
VEO TV	657.356,00 €		519.153,00 €
VIACOM			2.216.000,00 €
VODAFONE/ONO			
TOTAL	10.903.755,00 €	12.880.629,17 €	25.064.222,99 €

El peso de la financiación directa tiende a aumentar en el tiempo en detrimento de la adquisición anticipada de derechos de antena predominante en los primeros ejercicios en que se puso en marcha la medida. La consolidación de filiales cinematográficas en la estructura de los operadores (Atresmedia Cine, Mediaproducciones, Telecinco Cinema y Telefónica Audiovisual) ayuda a explicar esta tendencia.

Los operadores tienden cada vez más a participar directamente en la producción de las películas, pues ello les asegura una mayor rentabilidad de la inversión tanto en salas de exhibición como en los siguientes circuitos de explotación comercial, así como la posibilidad de participar y controlar el diseño del proyecto generando productos que se adaptan mejor a las necesidades editoriales de sus cadenas para cubrir las cuotas de emisión a las que están legalmente obligados.

La financiación directa por parte de los operadores y prestadores de los servicios audiovisuales de televisión incide indudablemente en la capacidad de decisión del productor independiente sobre su película. Por ello, el sistema de inversión a través de la compra de derechos de antena es importante para el fomento de una producción cinematográfica de carácter independiente.

En las aportaciones meramente financieras (RD artículo 5.1.d) el prestador aporta una cantidad dineraria, generalmente, una vez comenzada la producción (cuadro 9.3). Si esta modalidad la hacen los prestadores públicos, la aportación se convertiría en una ayuda pública.

Cuadro nº9.3. INVERSIÓN REALIZADA EN CINE ESPAÑOL POR CADA UNO DE LOS OPERADORES: Aportaciones financieras

PRESTADOR	APORTACIONES		
	2019	2020	2021
ATRES MEDIA	3.663.850,00 €	3.343.100,00 €	5.539.390,00 €
COSMOPOLITAN	470.000,00 €	465.000,00 €	435.000,00 €
CRTVE			
EUSKALTEL			
FILMIN			300.000,00 €
MEDIASET ESPAÑA			
NET TV			
ORANGE			
RAKUTEN TV*			
SONY			
TELEFONICA-DTS			
VEO TV			
VIACOM			
VODAFONE/ONO	2.210.000,00 €	1.795.000,00 €	1.354.000,00 €
TOTAL	6.343.850,00 €	5.603.100,00 €	7.628.390,00 €

Del total de las 113 películas cinematográficas en las que se ha invertido en el 2021, la mayoría de ellas han contado con la participación de un solo prestador de servicios audiovisuales, aunque películas como *La vida padre*; *La niña de la comunión*; *El juego de las llaves*, o *As Bestas*, cuentan con la participación de dos o más prestadores.

Cuadro nº10. NÚMERO DE OBRAS DECLARADAS POR LOS PRESTADORES

PRESTADOR	FINANCIACIÓN DIRECTA	COMPRA DE DERECHOS	APORTACIONES FINANCIERAS	OBRAS DECLARADAS
ATRESMEDIA	9.846.865,99 €	8.971.390,00 €	5.539.390,68 €	25
COSMOPOLITAN			435.000,00 €	2
CRTVE		15.178.388,32 €		35
EUSKALTEL		125.572,37 €		1
FILMIN		165.000,00 €	300.000,00 €	9
MEDIASET ESPAÑA	9.012.204,00 €	4.677.500,00 €		6
NET TV		345.000,00 €		1
ORANGE	170.000,00 €	1.590.000,00 €		7
RAKUTEN TV				0
SONY PICTURES		1.475.000,00 €		3
TELEFONICA-DTS	3.300.000,00 €	8.617.150,00 €		37
VEO TV	519.153,00 €			1
VIACOM	2.216.000,00 €	255.000,00 €		2
VODAFONE/ONO			1.354.000,00 €	3
TOTAL	25.064.222,99 €	41.400.000,69 €	7.628.390,68 €	

3. Evolución de la financiación media en cine español

En el año 2021 vuelve la tendencia de disminución del coste medio de las películas españolas ya que se situó en 2,73 millones, tendencia rota únicamente en el 2019 cuando el coste medio se situó en 3,41 millones, por lo que sigue sin superarse el tope del 2010 cuando el coste medio de los largometrajes fue de 3,50 millones. En todas las partidas presupuestarias, sin excepción, se muestra una bajada importante, siendo la más significativa la correspondiente al capítulo de gastos del personal técnico. Este coste medio coincide con el coste medio de los grandes mercados europeos como Francia, Alemania, Italia o Reino Unido, según se desprende del informe de “Financiación del cine de ficción en Europa: análisis de películas estrenadas en 2021”, publicado por el Observatorio Europeo del Audiovisual.

En 2021, con un total de 113 obras audiovisuales financiadas, 19 más con respecto a 2020. Los prestadores han invertido por película 655.348,49 euros, cifra inferior al ejercicio anterior, representando un porcentaje menor, 24,00%, con respecto al coste medio, según se observa en el cuadro nº 11.

Cuadro nº11. EVOLUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN MEDIA EN CINE ESPAÑOL

	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Inversión total prestadores obligados	58.839.533,00 €	75.306.386,00 €	70.324.255 €	76.468.229,01 €	76.257.144,00 €	74.054.380,00 €
Nº de largometrajes financiados	117	119	123	130	94 (descontados cuatro cortometrajes)	113
Inversión media prestadores obligados	502.901,99 €	632.826,77 €	571.741,91 €	588.140,22 €	811.246,21 €	655.348,49 €
Coste medio de largometrajes españoles*	2,97	3,08	2,79	3,41	2,83	2,73
% Invertido sobre coste medio	16,92%	20,54	20,49	17,24%	28,66%	24,00%

*En millones de euros

4. Conclusiones

La Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, establece un marco normativo basado en cuatro principios básicos: la definición y el apoyo a los sectores independientes que existen en nuestra cinematografía, tanto en el ámbito de la producción como en los de distribución y exhibición; la creación de mecanismos que eviten los desequilibrios que actualmente existen en el mercado audiovisual; la adaptación de las nuevas tecnologías y formatos que se han ido introduciendo en este campo, con especial atención a cuanto suponen los procesos de digitalización; y el respaldo a la creación y a los autores como fuente de origen de la relación que las obras tienen que mantener con sus destinatarios naturales, los ciudadanos.

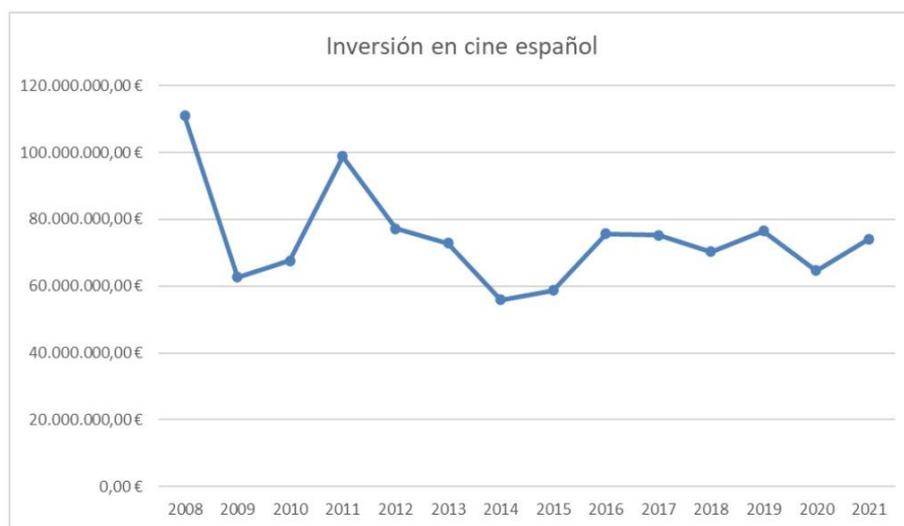
La actividad cinematográfica y audiovisual hay que contemplarla desde su dimensión cultural, como un reflejo de la actividad humana en una sociedad determinada, convirtiéndose, por tanto en un elemento básico de nuestra identidad cultural. Pero también debe tenerse muy presente el carácter industrial y su contribución al avance tecnológico, al desarrollo económico y a la creación de empleo de los diferentes sujetos que operan en el sector, como son los creadores, productores, personal técnico y artístico, industrias técnicas, distribuidores, exhibidores y empresas videográficas. Pero, a la vez, la actividad cinematográfica y audiovisual se conforma como una industria cambiante, en constante adaptación a los continuos desarrollos tecnológicos y cambios sociales y experimentando un importante crecimiento y diversificación.

En marzo de 2021 el Gobierno de España reconoce la importancia estratégica del sector y presenta el Plan de Impulso al Sector Audiovisual (Spain Audiovisual Hub), que constituye uno de los ejes de la agenda España Digital 2025, en el que se recogen una serie de reformas e inversiones públicas orientadas a la dinamización de la industria nacional desde una visión integral del audiovisual, comprendiendo todos sus formatos y su relación con otras disciplinas y sectores económicos.

El Plan dispone de una dotación presupuestaria de 1.603 millones de euros a lo largo del periodo 2021-2025, provenientes de los Presupuestos Generales del Estado y de

fondos de la Unión Europea (el Fondo Europeo de Recuperación y Resiliencia, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), y el Programa Europa Creativa durante el periodo 2021-2027), y con la que se prevé financiar diversas acciones de apoyo a la industria orientadas al cumplimiento de sus cuatro ejes de actuación principales: digitalización y atracción de inversiones, mejora de los instrumentos financieros y fiscales, disponibilidad del talento y el desarrollo del capital humano y la mejora de la regulación y eliminación de barreras administrativas. Como meta principal a nivel transversal, se plantea el incremento del 30% de la producción audiovisual en España para el final de este periodo en 2025 pero no relegando la propiedad intelectual y protegiendo la figura del productor independiente, necesario para el desarrollo económico del sector y para la preservación de nuestra identidad cultural.

Los datos estudiados en el Informe de Cumplimiento de la obligación del 2021, llevan a la conclusión de que, aunque la inversión computada de invertir en obra europea supera la obligación, el importe destinado a financiar películas cinematográficas de cualquier género va descendiendo anualmente, pasando de un 32,67% en el 2016 a un 27% en el 2019 y a un 23,04 % en el informe actual, como se puede apreciar en el cuadro nº 2 del presente informe. Este dato se refleja, también, en la financiación de películas cinematográficas como se ha podido observar en el cuadro nº 4. Esta disminución corrobora que la inversión que realizan operadores y prestadores de televisión en el cine español de películas españolas producidas y estrenadas se establezca más a través de la compra de derechos de antena.



La financiación de la producción cinematográfica española tradicionalmente y principalmente desde la aparición de las televisiones privadas en los años ochenta del siglo pasado, se ha sustentado en dos pilares fundamentales: el apoyo público y la financiación de los prestadores de servicios audiovisuales. Dicho sistema ha ido sufriendo una fuerte evolución desde el inicio del siglo actual como consecuencia de la irrupción de nuevos modelos de explotación (como las plataformas de streaming) y la desaparición o declive de otras clásicas ventanas de explotación (como el vídeo y las salas de cine).

La importancia de la inversión de los prestadores se refleja en que las películas más taquilleras del año 2021 con la comedia familiar *A todo tren. Destino Asturias* con 1,4 millones de recaudación, el thriller de acción *Way Down* con 0,8 millones y la comedia policial *Operación Camarón* con 0,6 millones, han sido financiadas por prestadores con participación directa en la producción, lo que remarca lo importante que es para la industria cinematográfica española el papel de los prestadores de servicios de comunicación audiovisual en cuanto al desarrollo económico del sector y a la creación de empleo.

No cabe duda que, desde un punto de vista económico, el papel de las televisiones en la producción cinematográfica es una pieza de vital importancia, que representa un montante global de financiación superior al de las subvenciones estatales y mayor que los resultados de taquilla. Sin embargo, la capacidad financiera de las empresas sigue siendo deficitaria, y ni la inversión de los prestadores obligados ni las ayudas bastan para cimentar una industria que tiene que hacer frente a los riesgos que implica la producción cinematográfica, que requiere elevadas inversiones y una lenta recuperación de las mismas.

No obstante, el informe de “Financiación del cine de ficción en Europa: análisis de películas estrenadas en 2021”, publicado por el Observatorio Europeo del Audiovisual en 2024, recoge un ligero cambio en los modelos de financiación, colocando a los incentivos fiscales como una forma de financiación, por debajo de las ayudas públicas directas y desbancando a las aportaciones de los prestadores de servicios de comunicación audiovisual del segundo puesto.

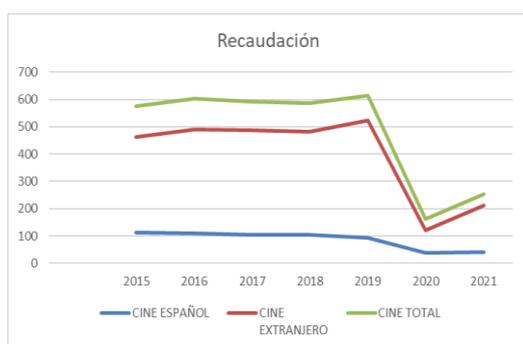
Con respecto al porcentaje de recaudación y de espectadores de las películas españolas en 2021, la recaudación de películas españolas ha continuado afectada por la pandemia obteniéndose una taquilla de 39,69 millones, siendo prácticamente igual a la del 2020, 39,39 millones frente a los 92,10 millones del 2019 y a los 103,1 millones de 2018 y los 102,97 millones del 2017. El número de espectadores disminuyó a 6,73 millones frente a los 6,80 millones del 2020, menos de la mitad comparándolo con años anteriores a la pandemia, 15,8 millones en 2019 y a frente a los 17,7 millones del 2018 y los 17,3 millones de 2017.

La cuota de mercado del cine español en 2021 disminuyó a 15,75 %, 9 puntos por debajo de la cuota del 2020, 24,47% que fue consecuencia de la retención de estrenos por parte del mercado americano. Frente a ello, la cuota del cine estadounidense, en 2021, ha alcanzado el 60,70% aumentando en algo más de 7 puntos con respecto al 2020.

En 2021, durante el primer semestre aún hubo salas cinematográficas cerradas, por lo que en cifras totales de cine (español y extranjero), la recaudación total de taquilla fue 251,94 millones de euros, un 56,50% más que en el 2020, pero lejos de los 614,70 millones del 2019. El total de espectadores que han acudido al cine fue de 41,73 millones, iniciándose la recuperación de la vuelta al cine si lo comparamos con los 27 millones de espectadores del 2020 pero con un porcentaje del 60,21% menos en relación a los espectadores del 2019. Esta cifra es similar a los datos de otros grandes mercados europeos que reflejan una recuperación con respecto al 2020 en relación a espectadores pero lejos todavía de las cifras del 2019: el mercado alemán con un 64,50%, el mercado italiano con un 74,52% o el mercado francés con un 55,20% menor.

Taquilla películas españolas, espectadores y cuota de mercado

AÑO	RECAUDACIÓN					ESPECTADORES		
	CINE ESPAÑOL	CINE EXTRANJERO	CINE TOTAL	CUOTA DE MERCADO		CINE ESPAÑOL	CINE EXTRANJERO	CINE TOTAL
2015	111,73 €	463,51 €	575,24 €	19,42%	2015	18,57	77,57	96,14
2016	111,15 €	490,89 €	602,04 €	18,46%	2016	18,84	82,99	101,83
2017	102,97 €	488,32 €	591,29 €	17,41%	2017	17,35	82,45	99,8
2018	103,08 €	482,65 €	585,74 €	17,60%	2018	17,73	81,17	98,9
2019	92,19 €	522,56 €	614,74 €	15,00%	2019	15,87	89,02	104,89
2020	39,39 €	121,59 €	160,98 €	24,47%	2020	6,8	20,20	27
2021	39,69 €	212,25 €	251,94 €	15,75%	2021	6,73	35,00	41,73



En cuanto a la estructura empresarial, en el 2021 fueron 402 empresas productoras las que han participado en la producción de los 273 largometrajes producidos en el año. La tónica desde el 2010 que venía siendo de aumento anual del número de empresas productoras que producían películas se paralizó en 2019 en 381 productoras y disminuyó en el 2020 con la pandemia bajando a 340 empresas productoras. La estructura empresarial sigue siendo débil ya que de las 402 empresas productoras que han participado en la producción de largometrajes, sólo 3 han participado en la producción de más de cinco o más películas, 48 empresas han participado en la producción de entre dos y cuatro, y 351 han participado en una sola película de largometraje.

La evolución del número de productoras nacionales que ha participado en una sola película ha crecido desde un 84,64% en 2013 hasta un 87,31% en 2021 y estos porcentajes se van mantenido a lo largo de todo el ciclo que se muestra en el cuadro siguiente. Paralelamente, el número de productoras que ha participado en un año en más de cinco películas ha ido disminuyendo. Las ligeras variaciones en los porcentajes no hacen sino acentuar la creciente escisión del sector. Estos datos no muestran variaciones significativas pero vienen a reforzar la idea de que la polarización del sector de la producción no es un hecho coyuntural: la crisis en la que siempre se ha movido el cine español posee rasgos que son estructurales y no meramente coyunturales.

	largometrajes producidos	EMPRESAS PRODUCTORAS			
		totales	1 película	2 ó + películas	5 ó + películas
2013	231	267	226	37	4
2014	216	276	242	31	3
2015	255	343	298	40	5
2016	254	354	299	51	4
2017	241	329	282	43	4
2018	266	389	340	45	4
2019	265	381	316	62	3
2020	222	340	293	45	2
2021	273	402	351	48	3

Según el “Análisis del Estado de la concesión de préstamos y créditos por parte de las entidades financieras a las empresas de producción audiovisual”, publicado en noviembre del 2023 por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación digital, las empresas cuya actividad principal está vinculada al audiovisual suponen un 8% del sector cultural. Dentro del sector audiovisual, la actividad cinematográfica, aglutina al 93% de las empresas de su sector. La actividad de las empresas cinematográficas españolas ha registrado una tendencia alcista en los últimos veinte años. Con datos a cierre de 2021, se confirma que la producción de películas ha superado los niveles anteriores a períodos pandémicos.

En cuanto al tamaño de las empresas audiovisuales, cabe destacar que la mayoría (56% del total) presenta una dimensión muy reducida formada por uno o dos empleados, y un tercio cuenta entre 3 y 19 empleados. Esta elevada concentración en las empresas de menor tamaño deja con una representación residual en el sector a las medianas y grandes empresas. El estudio mencionado recoge, igualmente, que el 74% de las empresas productoras de cine se encuentran situadas en las Comunidades Autónomas de Madrid, Cataluña, Andalucía y País Vasco. Estos datos ponen de manifiesto un problema de concentración de las empresas productoras de cine, destacando la concentración en dos Comunidades Autónomas protagonistas: Madrid y Cataluña.

La producción cinematográfica vertebrada el sector audiovisual que determina otros mercados afines de gran importancia económica, al tiempo que tiene unas connotaciones culturales indiscutibles. Por eso, tanto los apoyos establecidos con los prestadores de servicios de comunicación audiovisual, como los que se establecen a través del Fondo de Ayuda a la Cinematografía en el ICAA o las ayudas destinadas a la creación, desarrollo y producción otorgadas por las Comunidades Autónomas, como la regulación de la cuota de pantalla y las nuevas ampliaciones de los incentivos fiscales para las inversiones en producciones cinematográficas, se convierten en pilares básicos de apoyo al sector audiovisual, tanto para la defensa de una industria en continuo crecimiento, como para la defensa de la diversidad cultural.

El sector de producción cinematográfico español sigue teniendo una fuerte debilidad económica que obliga a diversificar sus fuentes de financiación y se caracteriza por una gran atomización empresarial que impide el desarrollo de estructuras empresariales con fuerte capacidad financiera. Existe, igualmente, una escasa presencia en los mercados

internacionales lo que hace que los ingresos por exportaciones sean insuficientes para incrementar los costes de producción y poder competir en mejores condiciones.

Frente a ello, las películas españolas independientes necesitan ser apoyadas en la distribución y promoción frente a las producciones extranjeras y, sobre todo, americanas, que cuentan con el control de acceso a las salas y potentes medios de promoción ya que, en general, las películas españolas de carácter independiente que logran producirse e, incluso, las que logran participar en festivales internacionales de prestigio, no cuentan después con los apoyos necesarios que les permita distribuirse y promocionarse de forma adecuada. En este sentido, las grandes plataformas televisivas disponen de ventajas evidentes sobre la producción independiente ya que unen a su formidable maquinaria de producción, una estructura empresarial solvente y la suficiente cultura empresarial para saber cómo internacionalizar sus productos.

Es indispensable, por tanto, la conjunción de financiación pública y privada en la producción cinematográfica para lograr que películas de calidad, con una financiación sostenible y competitiva, tengan posible su salida a un mercado abierto, tanto nacional como internacional. Para ello, sería muy beneficioso una mayor colaboración entre ambos sectores, cine y televisión, en el fomento de la cinematografía y de las artes audiovisuales, unificando estrategias y herramientas que impulsen el interés general por la cinematografía, la profesionalización de empresas, creadores y técnicos, la implicación a las nuevas plataformas en la producción y difusión de las obras cinematográficas y audiovisuales, así como su internacionalización, aprovechando y consolidando la difusión del cine español en el mundo. Ambas fuentes de financiación son una herramienta para transmitir valores, significados e identidades, así como para contribuir a preservar la diversidad cultural y lingüística en una sociedad, transmitir una imagen igualitaria, no discriminatoria, no sexista y no estereotipada de mujeres y hombres y, en último término, educar y formar a sus miembros

Es preciso contar con mecanismos de apoyo público y privado a la cinematografía como garantía de su sostenibilidad en su doble dimensión, industrial y cultural, que generen dinámicas de desarrollo y consolidación del sector a través de la creación de empresas productoras sólidamente asentadas y de trabajadores cualificados y experimentados en un sector tan especializado como éste. Sin unas estructuras y unos recursos materiales y humanos organizados que permitan una producción sistemática, no se logrará crear una industria cinematográfica capaz de rentabilizar inversiones, diversificar riesgos y consolidar su permanencia.

Por último, no hay que olvidar que la Directiva Europea de servicios de comunicación audiovisual regula la coordinación a escala de la UE de la legislación nacional sobre todos los medios audiovisuales. La última revisión de dicha Directiva se llevó a cabo en 2018 y establece normas aplicables a los contenidos mediáticos a escala de la UE para todos los medios audiovisuales, tanto para las emisiones de televisión tradicionales o servicios a la carta, o el intercambio de vídeos a través de plataforma. Estas nuevas normas de la UE tienen por objeto crear un panorama audiovisual más seguro, justo y diverso y entró en vigor en España en septiembre del 2020 y tiene como respuesta la nueva Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual, necesaria para proteger la diversidad cultural y garantizar la renovación generacional de creativos, técnicos y actores ofreciendo para ello varias opciones de inversión de forma generalizada: la participación directa en la producción de obras, la adquisición de los

derechos de explotación o la contribución al fondo de protección cinematográfica y del que salen las ayudas anuales a la cinematografía, o al Fondo de fomento de la cinematografía y el audiovisual en lenguas cooficiales distintas al castellano.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES. Ignacio Camós Victoria

ANEXO III: PUBLICIDAD DE LOS TÍTULOS BENEFICIADOS POR LA OBLIGACIÓN DE FINANCIACIÓN

En aplicación del art 25 del real Decreto 988/2015, se procede a continuación a publicar los títulos de las obras beneficiadas por la obligación de financiación durante el ejercicio 2021.

PELÍCULAS CINEMATográfICAS EN LENGUAS OFICIALES EN ESPAÑA DURANTE LA FASE DE PRODUCCIÓN
13 EXORCISMOS
20.000 ESPECIES DE ABEJAS
4 DÍAS ANTES DE NAVIDAD
5 ESTRELLAS
A LAS MUJERES DE ESPAÑA.MARÍA LEJARRAGA
A TODO TREN DESTINO ASTURIAS
A TODO TREN DOS
AL OTRO BARRIO
ALIMAÑAS
ANATEMA
ANGEL, DIARIO DE UNA MUERTE
AS BESTAS
CAMARA CAFÉ
CASI FAMILIA
CERDITA
CHARLIE CHAPLIN, A MAN OF THE WORLD
CINCO LOBITOS
COMO DIOS MANDA
COMPETENCIA OFICIAL
CON LOS AÑOS QUE ME QUEDAN
CON QUIÉN VIAJAS
CONTROL ROOM
CUERDAS
CUIDADO CON LO QUE DESEAS
CUÑADOS
EL AGUA
EL BUEN PATRON
EL CARNET
EL COMENSAL
EL CUCO

EL DIRECTOR
EL FAVOR
EL FIN DEL MUNDO
EL GUARDIAN INVISIBLE
EL JUEGO DE LAS LLAVES
EL LLANTO
EL MAL
EL OTRO
EL REZADOR
EL SALTO
EL TEST
EN LA FRONTERA
ENTRE LA VIDA Y LA MUERTE
FATUM
GOYA, EL OJO QUE ESCUCHA
GUS, EL PERRO GUÍA
HAUNTED HEART
HOMBRE MUERTO NO SABE VIVIR
IRATI
Jaque a la reina
KEPLER SEXTO B
LA ABADESA
LA FAMILIA PERFECTA
LA MANZANA DE ORO
LA MATERNAL
LA MITAD DE ANA
LA NIÑA DE LA COMUNION
LA NOVIA DE AMÉRICA
LA PEOR PERSONA DEL MUNDO
LA SOSPECHA DE SOFÍA
LA TERNURA
LA VIDA PADRE
LA VOZ HUMANA
LAS CHICAS DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES
LAS VISITANTES
LLEGARON DE NOCHE (ANTES LA MIRADA DE LUCÍA (ANTES LA CASA 15-16))
LLENOS DE GRACIA ANTES: HERMANA MARINA
LLUVIA FINA (JUSTICIA ARTIFICIAL)
LO QUE NUNCA TE DIJE
LOBO FERROZ

LOS BUENOS MODALES
LOS PEQUEÑOS AMORES
LOS RENGLONES TORCIDOS DE DIOS
MADRES PARALELAS
MANTICORA
MARI2
MEGAESTRUCTURAS FRANQUISTAS. 2ª parte
MODELO 77
MUYERES
NO HABERLOS TENIDO
ODIO EL VERANO
OSWALD
PADRE NO HAY MAS QUE UNO TRES
PEQUEÑA FLOR
POLVO SERÁN
RAINBOW
SAMAEL
SE NOS HIZO DE NOCHE
SEGUNDO PREMIO
SHE SAVES THE CHILDREN
SIN TI NO PUEDO
SINJAR
SOLO UNA VEZ
SUMARIO 3/94
TE ESTOY AMANDO LOCAMENTE
TERESA
THEY SHOT THE PIANO PLAYER
TIEMPO DESPUES
TRES
ÚLTIMAS VOLUNTADES
UNA LUZ AL MEDIODÍA
UNA MADRE
UNA VIDA NO TAN SIMPLE
VALENTINA (ADICIONAL)
VIAJE A ALGUNA PARTE (ADICIONAL)
VOY A PASÁRMELO BIEN
WAY DOWN
WINNIPEG EL BARCO DE LA ESPERANZA

PELÍCULAS CINEMATográfICAS EN LENGUAS OFICIALES EN ESPAÑA CON POSTERIORIDAD A LA FASE DE PRODUCCIÓN

EL VERANO QUE VIVIMOS

HASTA QUE LA BODA NOS SEPARE

LA NUEVA ERA DEL FLAMENCO

LUCAS

PERDIENDO EL ESTE

PELÍCULAS DE TV Y MINISERIES EN LENGUAS OFICIALES EN ESPAÑA DURANTE FASE DE PRODUCCIÓN

UNA NAVIDAD CON SAMANTHA

SERIES EN LENGUAS OFICIALES DE ESPAÑA DURANTE FASE DE PRODUCCIÓN

1918. LA GRIPE ESPAÑOLA

ALBA (FATMAGUL)

ALGO SALVAJE. BAMBINO

AMAR ES PARA SIEMPRE

ANNUAL 1921

ARGONAUTAS

BESOS AL AIRE

BILLY BUENROLLITO

BOSE

BY ANA MILAN

CAMINOS DE LA MUSICA

CAMPAMENTO NEWTON

CARDO 1

CLARA CAMPOAMOR. UN VOTO PARA DESPERTAR

CRISTO & REY

CUENTAME COMO PASO 22ª TEMP. AMPLIACIÓN

DEEP HOUSE

DESAPARECIDOS

DIAS MEJORES (EL DÍA MENOS PENSADO)

DOCTOR PORTUONDO

DOS AÑOS Y UN DÍA

EL APAGÓN (5 episodios x 45')

EL AVION DE LAS NOVIAS

EL DIARIO DE ALICIA

EL INMORTAL T1 (8 episodios x 45')

EL INTERNADO LAS CUMBRES REBOOT

EL VIAJE DE JULIETA
EN BUSCA DE LA SINGLA
ENTREVÍAS
ESPLENDOR Y CAÍDA THE GARLIC PHANTOMS
HISTORIAS DE UNA NECRÓPOLIS
HISTORIAS PARA NO DORMIR
HISTÓRIAS PARA NO DORMIR (temporada 1)
HISTÓRIAS PARA NO DORMIR (temporada 2)
HIT 2ª TEMP.
IENCADENADOS
LA ANTORCHA DE LOS ÉXITOS. CIFESA 1932-1961
LA CAZA. GUADIANA
LA EDAD DE LA IRA
LA GRANJA DE TURU
LA GRANJA FELIZ
LA ISLA
LA NOVIA GITANA
LA RUTA
LA UNIDAD T2 (6 episodios x 50')
LA VALLA
LAS TENTACIONES DE JUSTO (Título anterior: CUANDO YA NO ESTE)
LECTURA FÁCIL (5 episodios x 45')
LOCOMÍA
LOLA
LOS HEREDEROS DE LA TIERRA
LOS HOMBRES DE PACO REBOOT
LOS MUROS VACIOS
LOS PACIENTES DEL DOCTOR GARCÍA
LOS PROTEGIDOS
LUIMELIA 4
MADRE/HERIDAS
MANUEL VICENT, A CIELO ABIERTO
MARIA JIMENEZ
ME CUESTA HABLAR DE MI. CHARO LÓPEZ
MIGUEL RÍOS
MOMONSTERS 2ª TEMP.
MUJERES SIN CENSURA
NASDROVIA T2 (6 episodios x 30')
NOT A BRIDE
PETIT
PETRONIX
RAPA (6 episodios x 50')
RAPHAELISMO
RED FLAGS
SENTIMOS LAS MOLESTIAS T1 (6 episodios x 30')
SEÑOR, DAME PACIENCIA (SERIE)
SEQUÍA

SERVIR Y PROTEGER 6ª TEMP. (1º bloque)
SERVIR Y PROTEGER 6ª TEMP. (2º bloque)
SERVIR Y PROTEGER 6ª TEMP. (3º bloque)
SIN SENTIDO
SUPERNORMAL T2 (6 episodios x 30')
UN PASO ADELANTE REBOOT
YOKO 3ª TEMP.
ZORRAS

PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS EUROPEAS DURANTE LA FASE DE PRODUCCIÓN
30 JOURS MAX
ABSENCE
ANNETTE
AS IN HEAVEN
ASSASSIN CLUB
BARBAZUL
BERGMAN ISLAND
DÉLICIEUX
DEUS
DÝRIO (LAMB)
FELKÉSZÜLÉS MEGHATÁROZATLAN IDEIG TARTÓ EGYÜTTLÉTRE
GAZA MON AMOUR
GUNDA
IRON LADIES (TERÄSLEIDIT)
JANE BY CHARLOTTE
KITCHEN BRIGADE
LA TERRA DEI FIGLI
LE LOUP ET LE LION (THE WOLF AND THE LION)
LES DISCOURS
L'ÉVÉNEMENT
MARCO EFFEKTEN
MOM COUSIN
MYSTÈRE À SAINT-TROPEZ
NARZISS UND GOLDMUND
PALMA
PLEASURE
POLICE
PRESQUE
SIMONE - LE VOYAGE DU SIÈCLE

THE OTHER SIDE (ANDRA SIDAN)
TILL DEATH
TRE PIANI
UN TRIOMPHE
VORTEX
WRONG TURN

PELÍCULAS DE TV Y MINISERIES EUROPEAS DURANTE FASE DE PRODUCCIÓN
BARCELONA SURF DESTINATION
BOILING POINT
CHURCHILL EN MADEIRA
LEAVE NO TRACES
SEVE
TERREMOTO
THE KILLING OF TWO LOVERS
THE SHOW

SERIES EUROPEAS DURANTE FASE DE PRODUCCIÓN
ADA MASALI
AGATHA RAISIN, S4
ALPS EXPANDED
AŞK MANTIK INTIKAM
ATLANTIC CROSSING (8 EPISODIOS X 60')
ATTACK ON PEARL HARBOR: MINUTE BY MINUTE
BLANCA
BVB 09 STORIES - WHO WE ARE
CHELSEA DETECTIVE
DALGLIESH
DODGER
EL REY DE VARSOVIA
FASHION BABYLON
GERMINAL
HARRY WILD
HIDDEN ASSETS
KIYA
KLANGOR
LA DÉCOUVERTE DES DERNIERS TOMBEAUX D'EGYPTE

LA DELGADA LINEA AZUL
LAS INVISIBLES
LONDON KILLS, S3 & 4
LOS LARKIN
LOS TESTIGOS
LOST TREASURES OF EGYPT 3
MAGELLAN'S EXTRAORDINARY ODYSSEY (4 EPISODIOS X 52')
MEDINA AZAHARA, THE LOS PEARL OF AL-ANDALUS
MEGASTRUCTURES: SANTIAGO BERNABEU
NUESTROS MARAVILLOSOS AÑOS
OVNI
PERNI
POSSESSIONS
QUEENS OF ANCIENT EGYPT (3 EPISODIOS X 60')
QUEENS OF MYSTERY, S2
SPOTLIGHT (TEMPORADA 4)
SPOTLIGHT (TEMPORADA 5)
TODAS LAS CRIATURAS GRANDES Y PEQUEÑAS (2)
UAE FROM ABOVE
UN CAPITAN
VIKING EMPIRES
WE GOT THIS
WHERE IT ALL BEGINS
WHITSTABLE PEARL, S2